



**Gerencia Seccional VI
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2022**

**Auditoría Financiera y de Gestión
a la Contraloría General del Departamento del Putumayo
Vigencia 2021**

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO

Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO

Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELASQUEZ

Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

ALEXANDER BAUTISTA MEJÍA

Gerente Seccional VI

Diana Lorena Murcia Olaya – Profesional Especializado 4 (*Líder*)

Elizabeth Baquero Sanabria – Profesional Universitario 02

Alejandra María Sánchez Lozada - Profesional Universitario 01

Joaquín Andrés González Correa – Profesional Universitario 01

Pedro Pablo Cruz Rojas – Profesional Universitario 01

Audidores

Neiva, 4 de mayo del 2022

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTÁMENES Y CONCEPTOS	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	4
1.1.1	Dictamen sobre los Estados Financieros.....	4
1.1.2	Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....	4
1.1.3	Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales	4
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	5
1.3.	Concepto sobre el Cumplimiento del Plan de Mejoramiento.....	5
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	6
2.1.	Gestión Financiera	6
2.1.1	<i>Estados Financieros</i>	6
2.1.2	<i>Tesorería</i>	7
2.2.	Gestión Presupuestal	19
2.2.1.	<i>Presupuesto como Instrumento</i>	19
2.2.2.	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto</i>	25
2.2.2.1.	<i>Proceso de Contratación</i>	25
2.2.2.2.	<i>Talento Humano</i>	30
2.2.2.3.	<i>Proceso Controversias Judiciales</i>	34
2.3.	Gestión Misional	36
2.3.1.	<i>Proceso de Participación Ciudadana</i>	36
2.3.2.	<i>Proceso Auditor de la Contraloría</i>	41
2.3.3.	<i>Proceso de Responsabilidad Fiscal</i>	48
2.3.4.	<i>Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal</i>	57
2.3.5.	<i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i>	61
2.4.	Control Fiscal Interno.....	64
2.5.	Evaluación del Plan de Mejoramiento.....	66
2.6.	Otros Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal	66
2.6.1.	<i>Atención de Denuncias de Control Fiscal</i>	66
2.6.2.	<i>Inconsistencias en la Rendición de Cuenta</i>	66
2.6.3.	<i>Beneficios de control fiscal</i>	69
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	69
4.	ANEXOS	71
4.1	Anexo nro. 1: Análisis de la contradicción.....	71
4.2	Anexo nro. 2: Tabla de Reserva.....	71

1. DICTÁMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional VI- Neiva, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2022, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría General del Departamento del Putumayo, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría General del Departamento del Putumayo, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional VI - Neiva. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría General del Departamento del Putumayo, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría General del Departamento del Putumayo, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría General del Departamento del Putumayo, correspondiente a la vigencia fiscal 2021 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 07 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, “excepto por” lo expresado en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, los estados financieros de la Contraloría General del Departamento del Putumayo, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo anterior la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros es **Con Salvedades**.

1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría General del Departamento del Putumayo, para la vigencia 2021 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, para el recaudo, ejecución, modificaciones y la constitución de las cuentas por pagar, sin embargo, se presentaron tres hallazgos administrativos que no afectan su razonabilidad y se describen en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, por lo anteriormente expuesto se emite una **Opinión Razonable**.

1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría General del Departamento del Putumayo, durante la vigencia 2021, refleja deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los

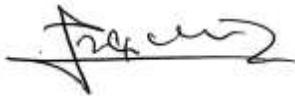
lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, por lo anteriormente expuesto el concepto sobre la gestión de los procesos misionales es **Favorable**.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles, la calidad y eficiencia del control fiscal interno de la Contraloría General del Departamento del Putumayo, durante la vigencia 2021, obtuvo 2,34 puntos, calificándolo como **Inefectivo**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el Cumplimiento del Plan de Mejoramiento

En la auditoría realizada a la vigencia 2021 no se evaluaron las acciones de mejora propuestas por la Entidad a los 15 hallazgos identificados en el Informe de Auditoría a la vigencia 2020 por cuanto se encontraban en ejecución. El vencimiento del término para ello es en el mes de diciembre de 2022.



ALEXANDER BAUTISTA MEJÍA
Gerente Seccional VI – Neiva

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2021 de la Contraloría General del Departamento de Putumayo, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – *Catálogo de Cuentas* vigencias 2020 y 2021, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2020 - 2021

Cifras en pesos

Cód.	Nombre de la Cuenta	2020	%P	2021	%P	Variación Absoluta	Variación Relativa
1	Activo	755.887.016	100	539.766.219	71	-216.120.797	-29
11	Efectivo	371.385.105	49	352.145.564	47	-19.239.541	-5
13	Cuentas por Cobrar	150.467.494	20	2.199.352	0	148.268.142	-99
16	Propiedades. Planta y Equipo	224.501.887	30	176.486.093	23	-48.015.794	-21
19	Otros Activos	9.532.530	1	8.935.210	1	-597.320	-6
2	Pasivo	418.893.905	100	341.195.114	100	-77.698.791	-19
24	Cuentas por Pagar	183.689.792	44	107.342.435	26	-76.347.357	-42
25	Obligaciones Laborales y de Seguridad Social	235.204.113	56	233.852.679	56	-1.351.434	-1
3	Patrimonio	336.993.111	100	198.571.106	100	138.422.005	-41
31	Hacienda Pública	336.993.111	100	198.571.106	100	138.422.005	-41

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2020 y 2021

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujo del Efectivo y las Notas a los Estados Financieros.

En la tabla anterior se observa que el saldo del activo al cierre de la vigencia fue \$539.766.219, presentando una disminución de \$216.120.797 que representa el 29% con respecto a la vigencia anterior, originada en las cuentas por cobrar y la depreciación de propiedad, planta y equipo.

El pasivo inició con un saldo de \$418.893.905 y finalizó con \$341.195.114, lo cual

indica una disminución de \$77.698.791, equivalente al 19%, con respecto a la vigencia 2020, ocasionada en las cuentas por pagar.

El patrimonio finalizó la vigencia con un saldo de \$198.571.106 y presentó una disminución por valor de \$138.422.005, que representa el 41% con respecto a la vigencia anterior, ocasionada por la pérdida arrojada en el cierre del ejercicio contable.

En la vigencia auditada los ingresos ascendieron a \$1.926.511.257, compuesto por transferencias \$1.704.355.309, cuotas de auditaje \$220.276.024, recursos asignados para sufragar los gastos de funcionamiento; los otros ingresos sumaron \$1.879.923. Los ingresos en la vigencia 2021 incrementaron en \$92.484.623, equivalente al 5% con respecto a la vigencia 2020.

Los Gastos sumaron \$2.064.933.262, presentaron una variación por valor de \$232.786.552 al ser comparados con los registrados en la vigencia 2020, lo cual representa un incremento del 13%, originada en los gastos de administración y operación.

2.1.2 Tesorería

El Plan Anual de Caja Mensualizado– PAC, fue aprobado con la Resolución No: 2 del 27 expedida el 01 de enero de 2021. Para su programación, la Contraloría tuvo en cuenta el valor del presupuesto adoptado a través de la Resolución No: 001 del 01 de enero de 2021, por una cuantía de \$1.924.631.333; los ingresos y los gastos fueron proyectados de acuerdo con las necesidades de la Entidad para los meses de enero a diciembre de 2021. Además, tuvo en consideración el Plan Anual de Adquisiciones, documento validado a través del Acta No: 001 de 12 de enero de 2021.

Durante la vigencia 2021 las cuentas bancarias fueron conciliadas, los giros de los recursos se realizaron a través de los comprobantes de egresos y los pagos por transferencia electrónica.

El saldo en los extractos bancarios y las conciliaciones reportadas en el formato F-3- Cuentas bancarias, es consistente con el saldo registrado en el libro auxiliar de bancos, Balance de Prueba y Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021, situación que permitió evidenciar la razonabilidad del saldo.

Los pagos sumaron \$1.765.680.545 y se realizaron a través de comprobantes de egreso, fueron registrados contable y presupuestalmente.

Las obligaciones tributarias fueron presentadas y pagadas conforme a las fechas establecidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, sin embargo, se generó una observación en el proceso contable por corrección en la declaración del mes de diciembre de 2021.

El manejo de los recursos y bienes de la Contraloría están amparados a través de pólizas de seguros, el valor asegurado es coherente con las cifras presentadas en libros.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea, es dictaminar la razonabilidad de los Estados financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin, se revisaron los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados al cierre de la vigencia 2021, así: en el activo el 8%, en el pasivo el 100%, en las cuentas de orden deudoras y acreedoras el 100%, donde se tomó la siguiente muestra:

Tabla nro. 2. Muestra Evaluación Estados Contables a 31 de diciembre de 2021

Cifras en pesos

Código cuenta	Nombre cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
1	ACTIVO	539.766.219	100	
1120	Fondos en tránsito	43.323.711	8	Posibilidad que se ejecuten los recursos consignados por concepto de multas los cuales no corresponden al funcionamiento de la entidad lo cual podría conllevar a que la entidad sobrepase los techos presupuestales.
13	Cuentas por cobrar	11.680.288	14	Posibilidad de utilizar inadecuadamente la dinámica contable en la cuenta 1322 para las incapacidades presentadas en la entidad.
1322	Incapacidades	1.129.729	7	
2	PASIVO	341.195.115	100	
2401	Cuentas por pagar	1.119.109	0	Posibilidad que haya cuentas por pagar sobreestimando el pasivo de la entidad.
2407	Recursos a favor de terceros	43.323.711	13	
2424	Descuentos de nómina	17.588.117	5	
2490	Otras cuentas por pagar	39.274.123	12	
2436	Retención en la fuente	6.037.376	2	Posibilidad de incurrir en pagos por sanciones o interés moratorio en la presentación de los impuestos
2511	Beneficios a los empleados	233.852.679	69	Posibilidad de que los estados financieros reflejen obligaciones inexistentes en las cuentas del grupo 25- Beneficios a empleados.

Código cuenta	Nombre cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
83	Cuentas de orden Deudoras	55.762.847	100	
831510	Bienes y derechos retirados-Propiedades, planta y equipo	55.762.847	100	Posibilidad de incumplimiento con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, en lo relacionado con los activos en uso y registrados en cuentas de orden 831510.
91	Cuentas de orden Acreedoras	111.517.573	100	
9120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	111.517.573	100	Posibilidad de que existan demandas en contra de la entidad sin registrar en la cuenta 9120- Litigios y demandas y que pueden ser falladas en contra (\$963.589.09)

Fuente: Formato F-1, Catálogo de cuentas, cuenta vigencia 2021, Sirel

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Inspeccionada la información suministrada por la Contraloría sobre el registro contable de la muestra seleccionada de las cuentas afectadas en el desarrollo de las actividades económicas ejecutadas por la Entidad, se verificó la aplicación del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno versión 2015-11, mediante la Resolución 620 de 2015 y actualizado según resoluciones nros. 191 y 221 de 2020 de la Contaduría General de la Nación donde se observó que la afectación contable que realiza la Entidad está acorde con este catálogo.

Evaluada la muestra se observó que, los saldos contables presentados en el Estado de Situación Financiera y en el Estado de Resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, corresponden al registro de los hechos económicos realizados durante la vigencia, fueron confirmados a través de los documentos requeridos durante la ejecución del proceso auditor. Efectuado el seguimiento a los saldos registrados en las cuentas auxiliares seleccionadas y comparados con los registrados en el presupuesto, se originaron los siguientes hallazgos:

Hallazgos de la Gestión Financiera

Hallazgo administrativo nro. 1, por inaplicabilidad del cuadro contable, tesorería y presupuesto para elaborar el estado de tesorería al cierre de cada vigencia y realizar el reintegro de los recursos sin ejecutar.

La Contraloría al cierre de la vigencia 2021 no aplicó el cuadro contable entre tesorería y presupuesto para conciliar la información y elaborar el estado de tesorería, por lo cual se procedió a establecer el superávit o déficit de esta, de acuerdo con la información obtenida en los formatos F-1, F-3, F-6, F-7, F-10 y F-11 rendidos en la cuenta de la vigencia 2020 y 2021 y los actos administrativos mediante los cuales la Entidad autorizó cuentas por pagar y el reintegro de los saldos sin ejecutar presupuestalmente durante las vigencias 2020 y 2021, observando que existen recursos sin identificar, los cuales deben ser reintegrados al tesoro Departamental.

Tabla nro. 3. Estado de tesorería a 31-12-2021

Cifras en pesos

Cierre de Tesorería – diciembre 31 / 2021	
Concepto	Valor
Entidades Bancarias	308.622.052
11100503- Banco BBVA	308.622.052
11100501- Banco Popular	199.803
1. Total Disponible en Entidades Financieras	308.821.855
Cuentas por Pagar 2021 y Saldo sin Comprometer	158.950.788
Saldo Presupuestal Sin comprometer Vig.2020	0
Saldo Presupuestal Sin comprometer Vig.2021	2.364.333
Cuentas por Pagar vigencia 2021	156.586.455
Otras Cuentas por Pagar	6.037.376
2436-Retención en la Fuente	6.037.376
2. Total Cuentas por Pagar	164.988.164
Recursos por reintegrar	4.668.382
Saldo por devolver recobro incapacidad 2020	3.249.284
Saldo por devolver recobro incapacidad 2020	1.419.098
Otros Recursos por reintegrar	138.192.468
Cuota consignada en febrero 3/2021	138.192.468
Sin identificar su origen	972.841
3. Total Disponible para devolver	972.841

Fuente: Papel de trabajo, F-1, F-3, F-6, F-7 y F-11, cuenta 2020 y 2021

La situación anterior incumple el manual de procedimientos adoptado en el subcapítulo B. “Subproceso de Recursos financieros” que contiene el numeral 5.4. “Cierre presupuestal” y las actividades nros. 19 y 23 al 25. Además, inobserva los numerales 1.1.1., 1.1.2. y 1.2.2 del Instructivo 001 del 24 de diciembre de 2021 de la CGN sobre las "Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 -2022. Igualmente, contraviene los numerales numeral 1.2.2. Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16. Cierre contable del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016

expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable.

Lo anterior denota la inaplicación del manual de procedimientos y debilidades en el control interno contable para conciliar la información entre tesorería, presupuesto y contabilidad, lo cual no garantiza los principios presupuestales de unidad de caja y anualidad, para atender el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general del Departamento y puede generar riesgo en el manejo del disponible y sobreestimar el saldo de las cuentas bancarias.

Hallazgo administrativo nro. 2, por utilizar de manera incorrecta la cuenta 112006- Fondos en tránsito y la cuenta 2407- Recaudo a favor de terceros, para registrar los recursos originados en multas que corresponden al Fondo de bienestar social.

La Contraloría utiliza de manera incorrecta la cuenta 112006- Fondos en tránsito, al observar que la dinámica contable establece que en esta cuenta se debe registrar el valor de los fondos transferidos que no han sido confirmados por la entidad, situación contraria al verificar que los recursos consignados en la cuenta de ahorro nro. 9756 suscrita con el Banco BBVA que presenta un saldo de \$43.323.711, corresponde a multas impuestas originadas en los procesos administrativos sancionatorios, recursos trasladados posteriormente a una cuenta de ahorro en el Banco BBVA a nombre del Fondo de bienestar social creado a través de la Ordenanza nro. 451 del 4 de agosto de 2005. La contrapartida está en la cuenta 2407- Recaudo a favor de terceros.

Contraviniendo la dinámica contable de la cuenta 1120- Fondos en tránsito, establecida en el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno y lo establecido en el numeral 2.2.1.4. Registro, 3.2.14. "Análisis, verificación y conciliación de información", además incumple las subetapas "Identificación y Clasificación" de la etapa "Reconocimiento" del numeral 3.3.1. "Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable" del anexo de la Resolución 193 del 2016, expedida por la CGN.

La situación anterior es ocasionada por falta de consulta de la dinámica contable, lo cual conlleva a que la información no se encuentre ajustada al Régimen de Contabilidad Pública.

Hallazgo administrativo nro. 3, por sobreestimación en las cuentas por pagar.

Las cuentas por pagar presentaron una sobreestimación en la suma de \$14.064.015, que representa el 4% del total del Pasivo que suma \$341.195.114, originada en inconsistencias sin justificar entre las cifras presentadas en los estados financieros y los libros de contabilidad frente a las cuentas por pagar constituidas presupuestalmente al cierre de la vigencia 2021 y pagadas a la fecha de la fase de ejecución de la auditoría.

Tabla nro. 4. Saldo libro auxiliar contable vs. cuentas por pagar presupuestales a 31/12/2021

Cifras en pesos

Cuenta Libro Auxiliar		Saldo Dic.31.2021	Cta Pptal Pagada	Sobre-estimación	Sub-estimación	% Subest.
2424	Descuentos de nómina.	17.588.117	8.502.914	9.085.203	0	
242401	Aportes a fondos pensionales	9.085.999	5.005.657	4.080.342	0	3%
242402	Aportes a seguridad social en salud	8.118.949	3.497.257	4.621.692	0	
242404	Sindicatos	19.473	0	19.473	0	
242406	Fondos de empleados	0	0	0	0	
242407	Libranzas	1.321	0	1.321	0	
242410	Fondos mutuos	0	0	0	0	
242411	Embargos judiciales	362.375	0	362.375	0	
2490	Otras cuentas por pagar	39.274.123	34.274.511	7.480.623	2.501.811	
249027	Viáticos y gastos de viaje	381.059		381.059		1%
249028	Seguros	1.311.350	1.311.350	0		
249034	Aportes a escuelas industriales, institutos técnicos y ESAP	3.064.489	5.545.500	0	2.481.011	
249050	Aportes al ICBF y SENA	3.539.200	3.518.400	20.800	20.800	
249051	Servicios públicos	964.731	899.261	65.470	0	
249054	Honorarios	30.000.000	23.000.000	7.000.000	0	
249055	Servicios	0			0	
249090	Otras cuentas por pagar	13.294		13.294	0	
Subtotal Sobreestimación y/o Subestimación en cuentas por pagar				16.565.826	2.501.811	4%
Total, Sobreestimación grupo 24- Cuentas por Pagar				14.064.015		4%
Total, Pasivo				341.195.114		

Fuente: Formato F-1, Catálogo de cuentas y cuentas presupuestales pagadas, vigencia 2021.

Situación que contraviene el numeral 3. Cuentas por pagar de las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, establecidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno cuya versión ajustada se emitió anexa a la Resolución 211 del 2021. Además, incumple el numeral 1.2.3 del Instructivo 001 del 24 de diciembre de 2021 expedido por la

Contaduría General de la Nación, (referente a las instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2021-2022).

Además, vulnera los numerales 2.2. Etapas del proceso contable, 3.2.13. Actualización de los valores y 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información expuesto en la Resolución 193 de 2016, que indica: *“Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información...”*

Lo anterior denota falta de análisis, conciliación y depuración de los saldos de las cuentas que conforman este grupo, afectando la razonabilidad del estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021.

Hallazgo administrativo nro. 4, por incurrir en pagos por sanciones o intereses moratorios en la presentación de la retención en la fuente del mes de diciembre de 2021.

Revisados los saldos registrados en la cuenta 2436- Retención en la fuente y los valores presentados en la declaración del mes de diciembre se observó una diferencia por valor de \$410.000, de los cuales corresponde \$60.000 a rentas de trabajo y \$350.000 a honorarios, situación que fue subsanada el 8 de marzo del 2022 presentando una corrección de \$806.000, valor que incluye una sanción por \$380.000 e intereses por mora \$16.000. El valor de la sanción e intereses fueron asumidos por el funcionario responsable de su presentación.

Lo anterior no se encuentra acorde con los numerales 3.1. Identificación de factores de riesgo y gestión del riesgo contable ítems 42, 44, 45, 47 y 49 de la Resolución 193 de 2016, permitiendo la materialización del riesgo por la incorrecta interpretación y medición inicial de los hechos económicos, de incumplir el principio de legalidad del gasto al reconocer y pagar sanciones generadas por extemporaneidad y/o corrección, sin contar con el respaldo normativo, artículos 112 y 113 del Decreto 111 de 1996 y a las posibles sanciones a que se refieren los artículos nros. 634 y 588 del Estatuto Tributario Nacional.

Circunstancia que se presentó por incorrecta interpretación y medición inicial de hechos económicos y/o falta de controles en el diligenciamiento del formulario 350 para la declaración de la Retención en la fuente lo que permitió la materialización del riesgo, situación que al volverse a presentar podría ocasionar sanciones e intereses que causen detrimento patrimonial.

Hallazgo administrativo nro. 5, por sobreestimación en el saldo de las cuentas que conforman el grupo 25- Beneficios a los empleados.

Las cuentas que conforman del grupo 25- Beneficios a los empleados, presentó una sobreestimación por valor de \$69.651.982, equivalente al 20% del valor total del Pasivo que suma \$341.195.114, originada en inconsistencias presentadas en las cifras de los estados financieros y los libros de contabilidad frente a los valores liquidados por prestaciones y sus respectivos pagos, reflejando saldos de obligaciones inexistentes, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla nro. 5. Grupo 25- Beneficios a empleados

Cifras en pesos

Cuenta Libro Auxiliar		Saldo Dic.31.2021	P.T. Liquidación Dic.31.2021	Sobre-estimación	Sub-estimación	% Sobre o Subest
2511	Beneficios a los empleados	233.852.679	164.200.697	69.651.982	0	20%
251101	Nómina por pagar	46.339	0	46.339	0	
251102	Cesantías	58.690.765	57.586.872	1.103.893	0	
251103	Intereses sobre cesantías	7.050.190	6.910.423	139.767	0	
251104	Vacaciones	69.223.486	36.419.762	32.803.724	0	
251105	Prima de vacaciones	28.666.655	24.831.656	3.834.999	0	
251106	Prima de servicios	15.152.577	12.639.723	2.512.854	0	
251107	Prima de navidad	2.575.891	0	2.575.891	0	
251109	Bonificaciones	14.746.900	11.281.955	3.464.945	0	
251111	Aportes a riesgos laborales	575.522	324.400	251.122	0	
251122	Aportes a fondos pensionales - empleador	14.144.884	7.410.629	6.734.255	0	
251123	Aportes a seguridad social en salud - empleador	10.194.040	5.239.378	4.954.662	0	
251124	Aportes a cajas de compensación familiar	11.872.147	1.555.900	10.316.247	0	
251190	Otros beneficios a los empleados a corto plazo	913.283		913.283	0	
Total, Sobreestimación Grupo25- Beneficios a empleados				69.651.982		20%
Pasivo				341.195.114		

Fuente: F-1, Catálogo de cuentas, F-7S2 cuentas por pagar vigencia 2021 vs pagos efectuados, vigencia 2022.

Situación que contraviene el numeral 5.1. Beneficios a los empleados de las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno cuya versión ajustada se emitió anexa a la Resolución 211 de 2021. Además, incumple el numeral 1.2.3 del Instructivo 001 del 24 de diciembre de 2021 expedido por la Contaduría General de la Nación, (referente a las instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2021-2022).

Además, vulnera los numerales 2.2. Etapas del proceso contable, 3.2.13. Actualización de los valores y 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información que indica: *"Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información..."* expuesto en la Resolución 193 de 2016.

Circunstancia causada posiblemente, por falta de conciliación entre las áreas responsables e inadecuado seguimiento de los hechos económicos, reflejando obligaciones inexistentes e información sin las características cualitativas de confiabilidad e incertidumbre en la revelación de los saldos que afecta la razonabilidad del estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021. Esta situación afecta por consiguiente la contrapartida correspondiente con una subestimación en la cuenta 3105- Capital Fiscal.

Hallazgo administrativo nro. 6, por inaplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno en la cuenta de orden deudora 831506- Propiedad, planta y equipo.

La cuenta 831506- Bienes y derechos retirados de propiedad, planta y equipo en el grupo Cuentas de orden deudoras, presentó un saldo de \$55.762.847, de acuerdo con lo indagado este saldo viene desde la vigencia 2007 y está sin depurar, lo cual indica que existe una sobreestimación.

Situación que contraviene lo establecido en el numeral 10.4 -Baja en cuentas, de la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Así mismo, contraviene el numeral 1.2.1. Análisis, verificaciones y ajustes", relacionado con la depuración de las cuentas de orden establecido en el Instructivo 001 del 24 de diciembre de 2021 de la CGN sobre las instrucciones relacionadas con el cambio de periodo 2021-2022. Además, vulnera el numeral 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible, 3.2.16 Cierre contable y el numeral 3.3.1 Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable, de la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior se presentó posiblemente por falta de controles para la revisión y análisis de los saldos registrados al cierre del ejercicio contable lo cual impide el logro de los objetivos de la información financiera frente a la rendición de cuentas y pérdida de confiabilidad por no estar conforme al Marco Normativo para Entidades de

Gobierno.

Hallazgo administrativo nro. 7, por falta de descripción cualitativa y cuantitativa en las notas a los estados financieros de las operaciones realizadas en la vigencia.

Analizado el contenido de las notas de carácter específico se observó que la Contraloría se limita a informar los saldos registrados y las variaciones en los estados financieros, es decir, no presenta aclaraciones o explicaciones de los hechos o situaciones cuantificables y calificables suficientes en cada grupo de cuentas, como es el caso de las cuentas: depósitos en instituciones financieras, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, beneficios a empleados. Además, se omitió revelar las cuentas de orden deudoras, lo cual indica que incumple las características exigidas en el nuevo marco normativo para ser complemento y desagregación de la información relevante.

Lo anterior inobserva lo indicado en el numeral 1.3.6 del capítulo VI de las Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones de la Resolución 484 de 2017 y sus modificaciones. Además, vulnera el numeral 8 del Instructivo 001 del 24 de diciembre de 2021, instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2021 -2022. Así mismo, contraviene el numeral 2.2.3.2. Presentación de notas a los estados financieros y los ítems 37 al 39 del numeral 3.3.1 controles asociados al cumplimiento del marco normativo a la rendición de cuentas de la Resolución 193 de 2016 de la CGN.

Dicha situación posiblemente se ocasionó por falta de procedimientos, desatención a la norma y a las disposiciones en materia contable, lo cual dificulta la evaluación e interpretación de las cifras y el análisis financiero del estado de la Contraloría, limitando el conocimiento a los usuarios en general sobre la incidencia de los hechos económicos importantes y la satisfacción de las necesidades de los usuarios que se enmarcan en la rendición de cuentas, toma de decisiones y control.

Hallazgo administrativo nro. 8, por no presentar en la página web de la Contraloría los estados financieros de manera oportuna y conforme a lo establecido en la Resolución 182 de 2017, expedida por la CGN.

Revisadas las publicaciones de los informes relacionados en el formato F-37- Informes financieros y contables correspondiente a los meses de enero a diciembre de la vigencia 2021, rendidos en la cuenta y publicados en la página Web de la Contraloría, se observó que los informes de los meses de julio, agosto, fueron publicados en el mes de octubre y los correspondientes a los meses de octubre y

noviembre los publicaron en el mes de febrero de 2022, lo cual indica que los informes fueron publicados de manera inoportuna.

Lo anterior no se encuentra conforme con el numeral 3.3 Publicación de la Resolución 182 de 2017 de la CGN.

Esta situación se originó posiblemente por desconocimiento de la normativa referida y por falta de un procedimiento que sirva para control y seguimiento de la presentación de los Informes financieros mensuales, lo cual impide que la ciudadanía conozca el manejo dado a los recursos financieros asignados a la Entidad, obstruyendo el ejercicio del control social de que tratan los artículos 34 y 35 de la Ley 489 de 1998.

Hallazgo administrativo nro. 9, por inaplicabilidad de la gestión del riesgo, falta de actualización del mapa de riesgos, manual de políticas contables y falta de elaboración del manual de procedimientos para el proceso contable.

Inspeccionado el mapa de riesgos del proceso contable, el manual de políticas contables aprobado el 22 de diciembre de 2017 y el manual de procedimientos adoptado mediante la Resolución 170 de 2008, se observó que están desactualizados. Revisado el manual se evidenció que la Entidad en el Capítulo VII. Proceso de recursos físicos y financieros, incluyó el literal B- Subproceso Recursos financieros, donde relacionó los siguientes procedimientos para el manejo presupuestal y contable: elaboración del presupuesto, recaudo, pagos, plan anual de caja y conciliaciones bancarias, situación que evidencia la ausencia de procedimientos específicos para el proceso contable.

Situación que inobserva el numeral 3. Gestión del riesgo contable, los criterios 44 al 49 del numeral 3.1. Identificación de factores de riesgo; y "3.2.4 Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones, en su párrafo 1 y 4 de la Resolución 193 de 2016.

Lo anterior se presenta por la falta de evaluación por parte de la Oficina Asesora de Control Interno y Gestión de Calidad, y de control por parte de los responsables de cada proceso, lo cual puede generar riesgo de que las actividades no se cumplan ni se ejecuten sus recursos adecuada y oportunamente conforme a las normas que le aplican.

Observación administrativa nro. 10, por inobservancia de la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación.

La observación se retira después de analizar los argumentos expuestos por la Contraloría en el derecho de contradicción.

Hallazgo administrativo nro. 11, por inconsistencias en la descripción, codificación y valores de las cuentas por pagar.

Revisadas las cuentas por pagar presupuestalmente relacionadas en el formato F7- Sección Cuentas por pagar vigencia 2021, se observó que presentan códigos contables y valores inconsistentes al ser conciliados con las cuentas auxiliares registradas contablemente. En la fase de ejecución se solicitaron las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2021 con los pagos efectuados a la fecha de la auditoría, evidenciando que la Entidad en el mes de enero y de febrero del 2022 pagó la suma de \$83.944.163, valor que incluye las cesantías e intereses de cesantías por valor de \$64.497.295. El 16 de marzo del 2022, pagó la suma de \$37.424.064, valor que incluye tres contratos de capacitación, quedando un saldo por pagar de \$35.218.228.

Lo anterior inobserva el numeral 1.2.2. Conciliación entre las áreas de la Entidad que generan información contable del Instructivo nro. 001 de 24 de diciembre de 2021, expedido por la Contaduría General de la Nación y el numeral 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información de la Resolución 193 de 2016.

La situación descrita pudo obedecer a la falta de controles y supervisión en el diligenciamiento de las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia y rendidas en la cuenta y/o ausencia de conciliación entre las áreas de contabilidad y presupuesto, situación que dificultó la claridad de los valores constituidos de las cuentas por pagar.

Conclusión de la Gestión Financiera

Producto de la evaluación a los estados financieros de la Contraloría General del Departamento del Putumayo que comprenden el Estado de situación financiera, Estado de resultado integral, las notas explicativas de los estados financieros y el informe de evaluación de control interno contable, se establecieron incorrecciones las cuales son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros, el caso más representativo es el valor sobreestimado en el pasivo laboral al cierre de la vigencia 2021.

En nuestra opinión, “excepto por” lo expresado en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, los estados financieros de la Contraloría General del Departamento del Putumayo, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo anterior la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros es **Con Salvedades**.

2.2. Gestión Presupuestal

El presupuesto de la Contraloría para la vigencia 2021 fue liquidado por el gobierno departamental a través del Decreto 0348 del 29 de diciembre de 2020, por la suma de \$1.924.631.333 y adoptado por la Contraloría mediante la Resolución nro. 001 del 01 de enero de 2021.

2.2.1. Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con la proyección, aprobación y ejecución del presupuesto, el valor aforado y recaudado por transferencias y cuotas de auditaje fue de \$1.924.631.533, lo cual le permitió cumplir los compromisos adquiridos.

Del valor apropiado la Entidad comprometió la suma de \$1.922.267.000 que representa el 99,88% de su ejecución, quedando sin comprometer la suma de \$2.364.333.

Las obligaciones contraídas sumaron a \$1.922.267.000, la Entidad realizó pagos que ascendieron a \$1.765.680.545, que equivale al 92% del valor de los compromisos, dando como resultando cuentas por pagar que sumaron a \$156.586.455, las cuales fueron constituidas mediante la Resolución No: 322 de diciembre 31 de 2021. A la fecha de la fase de ejecución de la auditoría, la Entidad ha pagado la suma de \$121.368.227, equivalente al 78% de la cuantía por pagar, quedando un saldo por pagar de \$35.218.228.

El valor aforado en los ingresos y el apropiado en los gastos de funcionamiento fue de \$1.924.631.333, obteniendo así un recaudo del 100% y en los gastos de funcionamiento los compromisos sumaron \$1.922.267.000, es decir, obtuvo una ejecución del 99,88%.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los resultados del conocimiento de la Contraloría, la revisión de cuenta, la aplicación de pruebas de recorrido, para la identificación de los riesgos y la técnica de muestreo aplicada, se determinó que la muestra seleccionada para los ingresos fue de \$1.924.631.333, representa el 100% del recaudo y en los gastos ejecutados corresponde a la suma de \$873.551.000, que equivale al 45% de los compromisos adquiridos por la Entidad en la vigencia 2021.

En la siguiente tabla se relacionan los rubros presupuestales seleccionados en la muestra.

Tabla nro. 6. Muestra evaluación Gestión Presupuestal, vigencia 2021

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro	Valor Compromisos	% total presupuesto ejecutado	Riesgo identificado
	Gastos	1.922.267.000	100	
	Total muestra en gastos	873.551.100	45	
2.1.01.03.03.01.01	Fondos de Cesantías	84.410.334	4	Posibilidad de que la entidad no cumpla con los principios del sistema presupuestal y las orientaciones impartidas por el Ministerio de Hacienda en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de gastos de inversión y de funcionamiento.
2.1.01.01.19	Prima de Servicios	14.105.203	1	
2.1.01.02.03	Honorarios Profesionales	188.400.000	10	Posibilidad que la entidad no disponga de una programación de fondos disponibles en el Plan Anual de Caja – PAC, para cumplir sus compromisos y obligaciones con oportunidad.
2.1.02.02.01	Capacitación	90.198.079	5	Posibilidad de que la entidad no establezca previamente de la suscripción de los contratos las actividades de capacitación, las condiciones que éstas deberán satisfacer en cuanto a costos, contenidos, metodologías, objetivos, duración y criterios de evaluación. Además, puede existir probabilidad de una inadecuada socialización y divulgación del programa de capacitación a los funcionarios.
	Cuentas por pagar vigencia 2021	156.586.455	8	Posibilidad que la entidad no aplique la normatividad y los

Rubro presupuestal	Nombre del rubro	Valor Compromisos	% total presupuesto ejecutado	Riesgo identificado
	Cuentas por pagar vigencia 2020	234.510.971	12	lineamientos del Ministerio de Hacienda en la constitución de las cuentas por pagar. Inaplicación del procedimiento para cancelar saldos sin ejecutar en cuentas por pagar.
	Saldo presupuestal sin ejecutar	2.364.333	0	Posibilidad de que se ejecuten recursos de otras vigencias y/o falta de oportunidad en el reintegro de los recursos sobreestimando el saldo de las cuentas bancarias.
	Saldo presupuestal sin ejecutar cuentas por pagar vigencia 2020	27.574.212	1	

Fuente: Formato F-7, Ejecución presupuestal de gastos, cuenta vigencia 2021, Sirel

La Contraloría en la vigencia 2021 ejecutó presupuestalmente la suma de \$1.922.267.000, que representa el 99,88% del valor apropiado, observando una adecuada gestión en su ejecución.

Para realizar las modificaciones presupuestales, el Ente de Control profirió 10 actos administrativos para modificar el presupuesto a través de traslados presupuestales que sumaron \$348.849.169, valor consistente con el registrado en las columnas créditos y contra créditos del Formato F-7- Ejecución presupuestal de gastos. Revisadas las resoluciones mediante las cuales se efectuaron las modificaciones al presupuesto se observó que, estos documentos están debidamente autorizados y firmados por la autoridad competente y registrados en el módulo presupuestal, de acuerdo con los principios y lineamientos del sistema presupuestal establecidos por el Ministerio de Hacienda.

Cuentas por pagar, vigencia 2021

La Contraloría mediante la Resolución 322 del 31 de diciembre de 2021 constituyó cuentas por pagar que sumaron \$156.586.455, en las cuales incluye provisiones de vacaciones por \$14.113.024 y prima de servicios \$14.105.203 con cargo a las disponibilidades y registros expedidos del presupuesto de gastos de la misma vigencia.

Analizada la información aportada por el Ente de Control se observó que a la fecha de la ejecución de la auditoría ha efectuado pagos que suman \$121.368.227 y representan el 78% del valor constituido, quedando un saldo por pagar de \$35.218.228, en el cual está incluido el valor de las vacaciones y prima de servicios.

Tabla nro. 7. Cuentas por pagar, vigencia 2021 vs pagos vigencia 2022

Cifras en pesos

Código contable	Cuentas por pagar vigencia 2021		Cuentas pagadas en Vigencia 2022		Total
	Descripción de la apropiación	Valor	Fecha	Valor	
240101	Comunicaciones Ty Transporte	1.119.100	16/03/2022	1.119.100	1.119.100
249028	Seguros Generales	1.311.350	16/03/2022	1.311.350	1.311.350
249034	Institutos Técnicos	620.600	11/01/2022	620.600	5.573.200
249050	ICBF	1.861.400	11/01/2022	1.861.400	
249050	SENA	299.200	11/01/2022	299.200	
251124	ESAP	310.500	11/01/2022	310.500	
251124	Comfamiliar	2.481.500	11/01/2022	2.481.500	
249051	Servicio Internet Y Telefonía	220.000	22/01/2022	220.000	899.261
249051	Servicios de Acueducto Aseo y Alcantarillado	26.045	26/01/2022	26.045	
249051	Servicio de Acueducto Aseo y Alcantarillado	52.057	26/01/2022	52.057	
249051	Servicio de Energía	601.159	26/01/2022	601.159	
249054	Capacitación	7.000.000	11/03/2022	7.000.000	23.000.000
249054	Capacitación	7.000.000	11/03/2022	7.000.000	
249054	Capacitación	9.000.000	16/03/2022	9.000.000	
249054	Capacitación	7.000.000			
251101	Fondos de Pensiones	5.005.657	16/03/2022	5.005.657	8.502.914
251102	Cotización Seguridad Social en Salud	3.295.457	16/03/2022	3.295.457	
251103	Cotización a Riesgos Profesionales	201.800	16/03/2022	201.800	
251102	Cesantías	57.586.872	14/02/2022	57.586.872	57.586.872
251103	Intereses De Cesantías	6.910.424	19/01/2022	6.910.423	6.910.423
251104	SENA	191.000	16/03/2022	191.000	3.490.700
251105	ICBF	1.166.800	16/03/2022	1.166.800	
251106	ESAP	191.000	16/03/2022	191.000	
251107	Comfamiliar	1.555.900	16/03/2022	1.555.900	
251108	Institutos Técnicos	386.000	16/03/2022	386.000	
251109	Fondos de Pensiones	7.410.629	11/01/2022	7.410.629	12.974.407
251110	Cotización Seguridad Social en Salud	5.239.378	11/01/2022	5.239.378	
251111	Cotización a Riesgos Profesionales	324.400	11/01/2022	324.400	
251104	Vacaciones	14.113.024			
251106	Prima De Servicios	14.105.203			
	Total, Cuentas por pagar	156.586.455	Valor pagado	121.368.227	121.368.227
	Saldo pendiente de pago			35.218.228	78%

Fuente: F7S2- Ejec. Pptal /Gastos- cuentas por pagar, vigencia 2021, Sirel y SIA Observa- Proceso Auditor.

Capacitación

Revisado el valor comprometido por el rubro de capacitación se observó que la Contraloría ejecutó la suma de \$90.198.079, que representa el 5% del total comprometido que sumó \$1.922.267.000, lo cual indica que la Contraloría dio cumplimiento al artículo 4° de la Ley 1416 de 2010.

Conciliada la información de los contratos rendidos en el SIA Observa se evidenció que la Entidad para capacitar a los funcionarios suscribió siete contratos que sumaron \$50.000.000 y la suma de \$40.198.079, corresponde a inscripciones y comisiones pagadas a los funcionarios para asistir a capacitaciones.

El valor ejecutado en el rubro de capacitación es igual al valor registrado en la cuenta 510803- Capacitación, bienestar y estímulos.

Seguimiento a los ingresos recaudados y a los gastos ejecutados

Efectuado el seguimiento a los ingresos recaudados y a los gastos ejecutados durante la vigencia 2021, se observó que el pago de las transferencias de los meses de enero, mayo y octubre, la Gobernación de Putumayo los consignó de manera inoportuna, afectando la disponibilidad de los recursos para el cumplimiento de las obligaciones contraídas, por lo cual se genera un hallazgo.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento.

Hallazgo administrativo nro. 12, por falta del procedimiento y/o gestión para el cobro y recaudo oportuno de las transferencias departamentales conllevando a que no estén armonizados los ingresos con los compromisos de la Entidad y que no se utilice adecuadamente el Plan Anual de Caja- PAC.

Efectuado el seguimiento a los ingresos recaudados y a los gastos ejecutados durante la vigencia 2021, se observó que el pago de las transferencias departamentales de los meses de enero, mayo y octubre, fueron consignadas de manera inoportuna, afectando la disponibilidad de los recursos para el cumplimiento de las obligaciones contraídas y eficiencia en los pagos.

Lo anterior inobserva los artículos nros. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 12 del Decreto 359 de 1995.

Evento presentado posiblemente por falta de procedimiento para el cobro y recaudo de las transferencias conllevando a que la Entidad no cuente con los recursos suficientes para pagar los compromisos presupuestales, situación que puede ocasionar posibles incumplimientos y sanciones y/o que presuntamente se realicen pagos utilizando los recursos que amparan las cuentas por pagar.

Hallazgo administrativo nro. 13, por no elaborar el acta de cancelación del saldo sin ejecutar de las cuentas por pagar de la vigencia 2020 y el reintegro por valor de \$755.600.

Efectuado el seguimiento a la ejecución de cuentas por pagar constituidas el 31 de diciembre de 2020, las cuales sumaron \$234.510.971, se evidenció que la Contraloría pagó la suma de \$233.737.371, quedando un saldo sin ejecutar al cierre de la vigencia 2021 por valor de \$755.600, a la fecha de la ejecución de la auditoría el Ente de Control no ha elaborado el acto administrativo para la cancelación presupuestal del saldo de las cuentas por pagar y el reintegro de los recursos a la Gobernación del Departamento de Putumayo.

Evento que inobserva los artículos 2.8.1.7.3.2. *Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.* 2.8.17.3.3. *Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar* y el artículo 2.8.1.7.3.4. *Extinción del compromiso u obligación fundamento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar que establece* el Decreto 1068 de 2015.

Además, contraviene el párrafo 2° del artículo 89 del Decreto 111 de 1996 que establece: “Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse”.

Lo anterior pudo presentarse por desconocimiento o inaplicabilidad de la norma y los lineamientos del Ministerio de Hacienda y/o falta de procedimientos, situación que presuntamente genera sobreestimación en las cuentas bancarias.

Saldo presupuestal sin comprometer, vigencia 2021.

Al cierre de la vigencia 2021 quedó un saldo sin comprometer por valor de \$2.364.333, a la fecha de la auditoría el Ente de Control no ha elaborado la Resolución que ordene la devolución de los recursos. De acuerdo con lo expuesto se genera el siguiente hallazgo.

Hallazgo administrativo nro. 14, por no elaborar el acto administrativo de manera oportuna para reintegrar y consignar el saldo sin ejecutar presupuestalmente de la vigencia 2021 que sumó \$2.364.333.

Al cierre de la vigencia 2021 quedó un saldo sin comprometer por valor de \$ 2.364.333 y a la fecha de ejecución de la auditoría la Contraloría no ha elaborado el acto administrativo para ordenar la devolución y consignación de los recursos a la Tesorería Departamental.

Lo anterior incumple las actividades nros. 23, 24 al 26 del numeral 5.4. Cierre presupuestal contenidas en el manual de procedimientos adoptado por la Entidad.

Además, no se ajusta a lo establecido en el numeral 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, de la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable.

Circunstancia que denota la falta de gestión para autorizar y consignar de manera oportuna los excedentes presupuestales lo cual no garantiza el principio de anualidad y genera sobreestimación en el saldo de las cuentas bancarias.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

El presupuesto de la Contraloría General del Departamento del Putumayo, para la vigencia 2021 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Decreto 111 de 1996 y el Estatuto presupuestal del Departamento de Putumayo y demás normas presupuestales que le aplican, para el recaudo, ejecución, modificaciones y la constitución de las cuentas por pagar, sin embargo, se presentaron tres hallazgos administrativos que no afectan su razonabilidad, por lo cual se emite una **Opinión Razonable**, la cual es consistente con la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG y con el resultado emitido en la evaluación del proceso presupuestal en la Certificación Anual de la Gestión de la Contraloría.

2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.2.1. Proceso de Contratación

La Contraloría General del Departamento del Putumayo, durante la vigencia 2021, suscribió un total de 31 contratos por un valor de \$348.992.844, de los cuales 27 contratos fueron de prestación de servicios y apoyo a la gestión que equivalen al 87% y en cuantía \$313.972.000 y cinco contratos de compraventa bajo la modalidad de mínima cuantía que equivalen al 13% en cuantía de \$35.020.844.

Los contratos celebrados por contratación directa fueron el 83% del total de la contratación y los contratos de mínima cuantía representan el 17% del valor total de la contratación de la entidad.

La Contraloría en la vigencia 2021, no adelantó procesos contractuales a través de licitación pública, concurso de méritos o selección abreviada.

El plan anual de adquisiciones-PAA- vigencia 2021 fue aprobado mediante acta No.

001 del 12 de enero de 2021, por valor de \$381.682.182. Se observó que la Contraloría mediante actas del comité de adquisiciones bienes y servicios realizó tres modificaciones al PAA, en la primera incluyó la adquisición de los seguros por una cuantía de \$29.868.182, en la segunda, el servicio de mantenimiento por valor de \$7.425.000 y en la tercera servicios profesionales por \$33.828.706, con una aprobación final de \$452.804.540, valor reportado por la Entidad en la plataforma SECOP II.

Lo anterior fue publicado el 12 de enero de 2021 en la plataforma SECOP II y posteriormente en la página web de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 la publicación del PAA y sus tres modificaciones en el SECOP II.

Finalmente, se evidenció que los contratos celebrados por la Contraloría guardaron coherencia con el cumplimiento de los objetivos y plan estratégico, contribuyendo de esta manera a la gestión de la entidad.

Muestra Seleccionada

La muestra de contratos para analizar en trabajo de campo corresponde a siete que fueron celebrados bajo la modalidad de contratación directa que suman \$109.080.000 con una representatividad del 31% sobre el valor total de la contratación realizada en la vigencia.

La muestra seleccionada fue evaluada en su totalidad, teniendo en cuenta el riesgo identificado como criterio de selección de esta.

Tabla nro. 8. Muestra de Contratos

Cifras en pesos

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor (\$)	% total contratación vigencia	Riesgo identificado
PS-001-2021	Contratos prestación de servicios profesionales	Prestación de servicios profesionales de un contador público en el área financiera de la Contraloría General del Departamento del Putumayo.	19.200.000	13	Probabilidad de indebida planeación en la contratación de

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor (\$)	% total contratación vigencia	Riesgo identificado
PS-002-2021		Prestación de servicios profesionales de un ingeniero de sistemas para apoyar la entidad en el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo, fotocopiadora, y soporte técnico en sistemas de la contraloría General del Departamento del Putumayo.	19.200.000	13	la entidad
PS-003-2021		Prestación de servicios profesionales de un abogado en el área administrativa de la Contraloría General del Departamento del Putumayo.	19.200.000	13	
PS-04-2021		Prestación de servicios profesionales de un abogado para apoyo en control interno de gestión de la Contraloría General del Departamento del Putumayo.	19.200.000	13	
PS-016-2021		Contrato de Prestación de servicios profesionales de un contador público en el área financiera de la Contraloría General del Departamento del Putumayo.	18.480.000	12	
PS-027-2021		Prestación de servicios profesionales para realizar una capacitación en MIPG para los funcionarios de la contraloría general del departamento del	6.000.000	4	

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor (\$)	% total contratación vigencia	Riesgo identificado
		putumayo.			
PS-008-2021	Contratos prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar el servicio de aseo y cafetería de la contraloría general del departamento del putumayo.	7.800.000	5,1	Posibilidad de que se genere incumplimiento en la ejecución de la labor como supervisor del contrato.

Fuente: Elaboración propia, SIA observa vigencia 2021.

Hallazgos de Gestión en Contratación

Hallazgo administrativo nro. 15, por falta de planeación en la realización del contrato.

Se observó que la Entidad suscribió inicialmente siete contratos de prestación de servicios con un plazo de seis meses, vencido este término se celebraron nuevos contratos con el mismo objeto y contratista, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Tabla nro. 9. Contratos celebrados con los mismos contratistas

Núm. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PLAZO
PS-001-2021	Hanner Solanyi Toro Pianda	Prestación de servicios profesionales de un contador público en el área financiera de la Contraloría General del Departamento del Putumayo.	13/01/2021	12/07/2021	180 días
PS-016-2021			14/07/2021	31/12/2021	170 días
PS-003-2021	Leydy Yohana Isaziga Granda	Prestación de servicios profesionales de un abogado en el área administrativa de la Contraloría General del Departamento del Putumayo	13/01/2021	12/07/2021	180 días
PS-018-2021			14/07/2021	31/12/2021	170 días
PS-005-2021	Yuli Neriet Ibarra Osorio	Prestación de servicios profesionales para la realizar las actividades de ejecución del sistema de gestión y seguridad de la salud en el	14/01/2021	13/07/2021	180 días

Núm. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PLAZO
PS-020-2021		trabajo de la Contraloría General del Departamento del Putumayo	14/07/2021	31/12/2021	170 días

Fuente: Elaboración propia, SIA observa vigencia 2021.

Así mismo la Contraloría durante la vigencia 2021 programó en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA la celebración de estos contratos por el término de un año.

Lo anterior, se debe por la falta de control y observancia del PAA creado por la misma entidad, por cuanto debe prever el tiempo o plazo requerido para satisfacer la necesidad presentada, lo que genera desgastes administrativos.

La condición evidenciada contraría el principio de planeación de la contratación estatal, inobservando así uno de los principios de la función administrativa.

Hallazgo administrativo nro. 16, por debilidades en la gestión de supervisión y vulneración al principio de publicidad y transparencia.

Revisados los informes de supervisión de los contratos objeto de la muestra, se evidencia su ejecución y diligencia, no obstante, para el contrato **PS-016-2021**, se observa que los entregables tanto del contratista como del supervisor, se reportan en el aplicativo en la plataforma SECOP II de forma extemporánea, esto fue realizado, durante la vigencia 2022, situación que debió ser prevista por el supervisor para su no ocurrencia.

Lo anterior genera retrocesos en el seguimiento de la ejecución del contrato suscrito, en cuanto a la cláusula 25, literales a, b,c,d,e,f; además de ir en contravía de las funciones de los supervisores establecidas en numeral 4, de la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del estado de Colombia Compra Eficiente, afectando de igual forma el principio de publicidad y transparencia inferidos de la Ley 80 de 1993.

Lo anterior, contraviene lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, literal g del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, artículo 8 del Decreto 103 de 2015 compilado en el Decreto Reglamentario 1081 de 2015 y los lineamientos de CCE en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

Evaluado el proceso de contratación a partir de los riesgos detectados en la fase de planeación de la Auditoría Financiera y de Gestión, se evidenció que 7 contratos por prestación de servicios presentaron deficiencias en la planeación, así como debilidades en la gestión de supervisión y vulneración al principio de publicidad y transparencia por deficiencias en la información que deben reportar en el SECOP II, por lo anterior, se emite un concepto con salvedades en la Gestión Contractual;

Este resultado no guarda relación con el nivel muy bajo de riesgo en que se ubicó el proceso en la certificación para el año 2021, situación que obedece a que para este proceso sólo se tienen en cuenta la información reportada por la misma contraloría en el SIA Observa y que hace referencia al cargue de documentación en la etapa precontractual, mientras que en el proceso auditor como ya se mencionó se evaluaron otros aspectos adicionales relacionados con la gestión contractual.

2.2.2.2. Talento Humano

De acuerdo con la confrontación de la información suministrada y la rendición de la cuenta de la Contraloría General del Departamento del Putumayo, se evidenció una planta de personal autorizada de 12 funcionarios, desagregada entre directivos, asesores, Profesionales, técnicos y asistencial, la cual se encuentra ocupada en su totalidad.

El número de un directivo corresponde al 8.34%, seis profesionales corresponden al 50%, tres técnicos corresponden al 25% y dos asistenciales que representan el 16.66% frente al total de la planta ocupada.

Con relación al análisis frente a las diferentes áreas de la Entidad, la Contraloría General del Departamento del Putumayo cuenta con una planta autorizada de 12 funcionarios y la ocupada el 100%, representada en el área misional con ocho funcionarios lo que equivale al 66.66% y cuatro del área administrativa lo que indica un 33.34%.

Se constató que en la vigencia evaluada no hubo personal vinculado ni desvinculado en la Entidad, de igual forma, no realizaron nombramientos provisionales, en periodo de prueba u ordinario durante la vigencia auditada.

Para la vigencia sujeta de estudio, la Entidad reportó lo correspondiente a los pagos por nivel por Sueldos y Salarios de \$762.866.130, Contribuciones imputadas por \$28.376.647, Prestaciones Sociales por valor de \$273.062.530, conformada por

vacaciones, cesantías, interés de cesantías, primas, bonificaciones y gastos de personal diversos por valor de \$569.541.392, que lo comprenden capacitaciones, bienestar social y estímulos, gasto de viaje, honorarios y viáticos.

Mediante Resolución No. 184 del 2 de noviembre 2017 la Entidad ajustó el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal, de igual forma la Entidad certificó el día 3 de marzo 2022 que no realizaron licencias de maternidad y/o paternidad en la vigencia rendida.

El Plan Anual de Capacitaciones para la vigencia 2021, se adoptó a través de la Resolución No. 022 del 30 de enero de 2021, adicionalmente el día 27 de agosto del año 2021, se realizó la modificación de dicho plan mediante la Resolución No.195 con el fin de incluir una capacitación de lenguaje de señas, con el fin de garantizar que personas sordas y sordo-ciegas puedan acceder a todos los servicios que como ciudadanos les confiere la constitución.

Muestra Seleccionada

Con el objetivo de realizar un pronunciamiento sobre la gestión adelantada respecto al proceso de talento humano, se revisó y analizó la siguiente información:

Tabla nro. 10. Muestra de Talento Humano

Cantidad	Descripción	Riesgo identificado
1	Plan de capacitación: Se verificará el estudio de necesidades, el presupuesto asignado, el costo por cada capacitación realizada, las evidencias de asistencia a las actividades y el desarrollo del programa de inducción y reinducción.	Posibilidad que la entidad no planifique y ejecute de manera equitativa el plan de capacitación del talento humano, entre todos los funcionarios y sujetos de control, por inadecuada planeación y falta de control por parte del área competente.
2	Plan de Bienestar y Plan de seguridad y salud en el trabajo; se realizará la verificación de los planes, soportes, cumplimiento y pagos.	Posibilidad que el plan de bienestar no cumpla con la normatividad y las necesidades de la entidad, por falta de planeación y control.
3	Nómina: Procedimiento interno y revisión (pagos parafiscales, salarios, primas, vacaciones, bonificaciones y gastos de representación) de las nóminas de junio y diciembre de 2021	Posibilidad que la entidad no realice adecuadamente el cálculo de la nómina, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales, conforme a las normas que regulan la materia.

Cantidad	Descripción	Riesgo identificado
4	Viáticos y gastos de viaje: Se realizará la verificación y correcta liquidación de los gastos de viáticos y viajes de la vigencia 2021	Posibilidad que los gastos de viaje y viáticos no se encuentren justificados y legalizados con acto administrativo y soportes, por la falta de control por parte de la entidad.
5	Contratación por prestación de servicio de la vigencia evaluada comparada con el manual de funciones de los empleados de planta.	Posibilidad que la entidad realice (nómina paralela) contrataciones por prestación de servicio para el cumplimiento de funciones que estén a cargo de los empleados que hagan parte de la planta de personal y ejecuten actividades que tengan relación directa con el área misional, por inadecuada interpretación de la norma.

Fuente: Elaboración propia – Formato 14 SIREL – Vigencia 2021

La muestra se evaluó al 100%, por consiguiente, se evidenció un hallazgo administrativo.

El presupuesto asignado inicialmente para capacitación en la vigencia 2021 fue de \$38.492.627; el cual tuvo adiciones por valor de \$51.705.453, para un presupuesto final ejecutado de \$90.198.080.

Se revisaron las 13 actividades, donde se pudo evidenciar que todas cuentan con soportes legales, información articulada con el proceso contractual, observando registros fotográficos, lista de asistencia del personal y cuestionario sobre el tema a tratar.

El personal capacitado en estas actividades fue el personal de planta, no obstante, no realizaron capacitaciones a sus sujetos de control, esto se constató al momento de verificar la lista de asistentes de todas las actividades de capacitación rendidas en el año 2021 y en el plan de capacitación no fueron incluidos.

La CGDP desarrolló el plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, en este plan se tomaron en cuenta los aspectos de prevención de lesiones, enfermedades laborales, entrega de elementos de protección personal, pausas activas durante la jornada laboral y Vacuna Covid-19 a funcionarios de la Entidad entre otras actividades, encontrándose ajustado a la normatividad vigente, de igual forma se constató que la Entidad realiza algunas de sus actividades de Bienestar Social a través del Fondo FOBISCOPE, estas no conllevaron a generar ninguna erogación presupuestal, evidenciando que las actividades de incentivos y bienestar se realizaron satisfactoriamente acorde con el plan de bienestar social emitido por la Entidad.

Se verificaron los pagos generados por gastos de viaje y viáticos, con los respectivos soportes como son el certificado de disponibilidad presupuestal, compromiso, obligación, pago y resolución de reconocimiento del funcionario comisionado comparándolos con el libro auxiliar presupuestal del rubro de gastos de viáticos y viaje.

Se comprobó que los viáticos se encuentran relacionados con el Decreto 979 de 2021, Resolución No. 090 de 24 septiembre 2020 y Resolución No. 258 de 10 noviembre de 2021, por el cual se fijan la escala de viáticos, se observó que el valor de los viáticos de los funcionarios se encuentra dentro de los rangos de dicha escala, estos encontrándose acorde con la normatividad vigente.

La contratación por prestación de servicio profesionales en la vigencia evaluada fue de \$188.400.000 lo que representa un 26.53% del rubro de sueldos que representó \$709.937.990, por consiguiente se revisaron los contratos por prestación de servicio transversalmente con el proceso de contratación, de esta forma se pudo observar que las funciones de los contratistas no coinciden con el manual de funciones de los empleados de la Entidad, no obstante no hacen parte del área misional y no ejecutan actividades que tengan relación directa con el control fiscal, de esta forma se evidenció cumplimiento en lo consagrado en el artículo 15 de la Ley 330 de 1996.

De acuerdo a la muestra seleccionada se revisó la liquidación de la nómina correspondiente al mes de junio y diciembre 2021, representada en 12 funcionarios, esta última con un total devengado de \$62.019.703, deducciones por \$14.768.560 para un total neto pagado de \$ 47.251.143, la nómina de junio total devengado de \$58.928.698, deducciones por \$16.990.837 para un total neto pagado de \$ 41.937.861, dichos valores se encuentran coherentes con lo cancelado a los funcionarios, el cual fue realizado mediante transferencia bancaria, se comprobó que el valor neto pagado es afín con lo registrado en contabilidad; igualmente la prima de servicios y la prima de navidad, donde se evidenció buen procedimiento y manejo para la liquidación. Las prestaciones sociales fueron liquidadas oportunamente y canceladas de acuerdo con la normatividad.

Por último, se evidenció que mediante la Resolución No. 257 de 10 de noviembre del 2021, se establecen las asignaciones salariales correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Contraloría General del Departamento del Putumayo, encontrándose acorde con las nóminas sujetas de estudio.

Hallazgo de la Gestión en el Proceso de Talento Humano

Hallazgo administrativo nro. 17, porque en las actividades de capacitación no se incluyeron los sujetos de control.

Revisada la muestra seleccionada de las actividades ejecutadas en el plan de capacitación, se evidenció que los sujetos de control vigilados por la Contraloría no fueron incluidos en las jornadas de capacitación adelantadas en la vigencia 2021.

Situación causada por falta de control y desconocimiento normativo del artículo 4° de la Ley 1416 de 2010 “Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control”. Lo que pudo afectar la gestión de los sujetos de control ante la debilidad en el aprendizaje y actualización normativa.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano

Evaluated the human talent process starting from the risks detected in the planning phase of the Auditoría Financiera y de Gestión de la Contraloría, it was evidenced that the Entity complied with the legal dispositions related to the liquidation of the payroll, social security and social services, as well as, the salary scale and the administration of travel expenses are in accordance with the current normativity. In addition, it planned and executed the Institutional Training Plan, however, a deficiency was presented in the matter of the lack of inclusion of the subjects of control in the trainings, for which it was previously issued a **reasonable opinion** in the management of the human talent process.

2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales

Medios de Control: La Contraloría durante el 2021 conoció de 11 controversias judiciales en cuantía de \$1.075.106.667, así:

Tabla nro. 11. Origen Medios de Control Judiciales

Cifras en Pesos

Medios de Control	N° de Procesos	%	Cuantía	%
Acciones de Tutela	5	46	0	0
Nulidad	1	9	0	0
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	3	27	\$111.517.573	10
Reparación Directa	1	9	\$963.589.094	90
Otro (Extinción dominio)	1	9	0	0

Medios de Control	N° de Procesos	%	Cuantía	%
TOTAL	11	100	\$1.075.106.667	100

Fuente: Papeles de trabajo Auditoría 2022

El mayor porcentaje en cantidad corresponde a acciones de tutela y en valor a la demanda de reparación directa.

En el 2021 se admitieron 5 acciones de tutela y una demanda de reparación directa por valor de \$963.589.094.

La Contraloría no actuó como parte demandante en ninguno de los medios de control; en todas las actuaciones es demandada alcanzando una cuantía de \$1.075.106.667.

De acuerdo con lo reportado, el Organismo de Control ha contestado los diferentes medios de control promovidos en su contra.

Estado: El estado de los medios de control reportados al final de la vigencia auditada es:

Tabla nro.12. Estado Medios de Control

Estado	N° Procesos
Demanda admitida	1
Con sentencia de 1 instancia	4
Con sentencia de 2 instancia	1
Contestación de la demanda	4
Presentación alegatos	1
TOTAL	11

Fuente: Papeles de trabajo Auditoría 2022

Las cinco acciones de tutela fueron decididas en primera instancia a favor del Organismo de Control.

En segunda instancia se confirmó la decisión a favor de la Entidad proferida en una acción de tutela que había sido impugnada.

En el 2021 no se falló en contra del Vigilado.

Comité de Conciliación: El Vigilado creó el Comité de Conciliación mediante Resolución 215 de 2009, a través de la cual se establecieron las disposiciones atinentes a la composición, regulación y funcionamiento del mismo.

Conciliación: La Contraloría en la vigencia fiscal 2020 no resolvió ningún litigio ni demanda mediante la conciliación.

Acciones de Repetición: La Contraloría durante el 2021 no promovió acciones de repetición.

Reporte Información: La Contraloría efectuó el reporte integral de los medios de control que al finalizar la vigencia 2020 se encontraban en trámite, es decir, 6 expedientes.

Este proceso no generó riesgo en la etapa de planeación y prueba de recorrido que se realizó, por ello, no fue objeto de auditoría.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De acuerdo con los criterios evaluados no se observaron riesgos. La gestión desarrollada por la Contraloría durante la vigencia objeto del presente ejercicio auditor es **razonable**.

Conclusión Consolidada de la Gestión de la Inversión y del Gasto

Evaluada la Gestión de la Inversión y del Gasto de la Contraloría la cual está integrada por el presupuesto como instrumento para la ejecución de los ingresos y los gastos para el funcionamiento para la vigencia 2021 se evidenció que los recursos fueron recaudados en su totalidad y ejecutados en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas a través de los procesos de contratación, talento humano y controversias judiciales, por lo cual se emite **opinión razonable**.

2.3. Gestión Misional

2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

De la información rendida y revisada se observó la clasificación de los requerimientos así: 52 denuncias, 66 peticiones de interés general o particular, 64 entre entidades, para un total de 182.

Así mismo, se evidenció que 176 peticiones se recibieron por la página web de

la Entidad y seis de forma personal, de lo cual se identificó que 137 se encontraron archivadas, por tener respuesta definitiva y de fondo, lo que representa el 75%, con archivo por traslado por competencia 38, lo que equivale al 21% y siete en estado de trámite, representando el 4%, identificando cumplimiento de los artículos 14 y 21 de la Ley 1755 de 2015 y artículo 4 y 5 del decreto 491 de 2020.

Igualmente, se observó que mediante el proceso auditor fueron atendidas 22 peticiones evidenciando cumplimiento Artículo 70 de la ley 1757 de 2015.

De igual forma, se evidenciaron 160 peticiones que las tramitaron desde la oficina de participación ciudadana, observando cumplimiento normativo a excepción de las denuncias nro. 003 y 127 que hicieron parte de la muestra de auditoría se constató extemporaneidad en la respuesta de fondo por más de 30 días hábiles, lo que se materializa en observación de auditoría.

En la vigencia evaluada se evidenciaron 21 actividades realizadas al plan de promoción y participación ciudadana con un costo de \$11.252.538 y una participación de 881 personas, todas con estado de ejecutadas, se verificó una muestra de 6 de ellas, de igual forma, se realizaron actividades relacionadas a la rendición de cuentas, diálogos con la ciudadanía, acompañamiento a la creación, apoyo de veedurías, capacitaciones externas, entre otras.

Por consiguiente, en la muestra evaluada, se evidenció que las actividades se encontraron acorde con la norma (artículo 2 y 104 de la Ley 1757 de 2015) y cumplimiento con el plan de acción y plan estratégico de la entidad, generando fortalecimiento del control social y reconocimiento ante la ciudadanía.

De igual forma contienen encuesta de medición y análisis de los niveles de satisfacción de los usuarios y registro fotográficos y lista de asistencia del personal.

Se inspeccionó que en la página web de la Contraloría General del Departamento del Putumayo cuenta con un link para que la ciudadanía en general pueda interponer quejas, sugerencias, reclamos y denuncias de corrupción, de lo cual se concluye que cumple con el requisito de transparencia de la información por parte de las entidades públicas.

Se confrontó que la Entidad elaboró la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, en cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, evidenciando los componentes a evaluar con sus respectivas actividades a desarrollar, metas, responsables y fechas programadas.

Por último, se observó que la Entidad elaboró dos informes semestrales remitidos al Contralor y publicados en la página web de la Contraloría, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

Muestra Seleccionada

- Atención peticiones ciudadanas

Con el propósito de verificar la oportunidad, veracidad e integridad de las respuestas y evaluar la gestión y eficacia, se tomó una muestra de 19 peticiones equivalentes al 10.43% del total rendido (182).

Tabla nro. 13. Muestra de Auditoría

nro. Petición	Fecha que se recibió	Dependencia responsable de su trámite	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo		
33	26/05/2020	Unidad Control Fiscal	5/04/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad que la entidad no dé respuesta dentro de los términos a los requerimientos ciudadanos, por incumplimiento de la normatividad.		
47	19/03/2021	Oficina Participación Ciudadana	23/03/2021				
126	30/10/2020	Unidad Control Fiscal	25/02/2021				
110	7/10/2020	Unidad Control Fiscal	25/03/2021				
102	17/09/2020	Unidad Control Fiscal	10/06/2021				
087	21/08/2020	Unidad Control Fiscal	15/02/2021				
127	7/10/2021	Oficina Participación Ciudadana	31/12/2021				
124	29/09/2021	Unidad Control Fiscal	22/12/2021				
003	12/01/2021	Oficina Participación Ciudadana	7/05/2021				
164	30/12/2020	Oficina Participación Ciudadana	19/02/2021				
036	29/05/2020	Unidad Control Fiscal	04/03/2021				
134	28/10/2021	Oficina Participación Ciudadana	2/11/2021			Con archivo por traslado por competencia	
133	26/10/2021	Oficina Participación Ciudadana	2/11/2021				

nro. Petición	Fecha que se recibió	Dependencia responsable de su trámite	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo
123	24/09/2021	Oficina Participación Ciudadana	28/09/2021		Posibilidad que la entidad no dé respuesta dentro de los términos a los requerimientos ciudadanos, por incumplimiento de la normatividad.
89	7/07/2021	Oficina Participación Ciudadana	12/07/2021		
86	6/07/2021	Oficina Participación Ciudadana	8/07/2021		
24	11/02/2021	Oficina Participación Ciudadana	16/02/2021		
131	26/10/2021	Unidad Control Fiscal	Sin respuesta de trámite al cierre de la vigencia rendida (31/12/2021)	En Trámite	Posibilidad que la entidad no dé respuesta dentro de los términos a los requerimientos ciudadanos, por incumplimiento de la normatividad
157	14/12/2021	Unidad Control Fiscal	Sin respuesta de trámite al cierre de la vigencia rendida (31/12/2021)		

Fuente F-15 Sirel vigencia 2021.

Promoción y participación ciudadana

Con el fin de verificar las 21 actividades ejecutadas que se realizaron al plan de promoción y participación ciudadana con un costo de \$11.252.538, se realizó una muestra de 28.57%.

Tabla nro. 14. Muestra de actividades de promoción ciudadana

Cifras en pesos

Tipo de actividad	Descripción de actividad	No. de participantes de la actividad	Costo de la actividad con cargo al presupuesto de la contraloría	Estado	Riesgo
Capacitación a ciudadanos	Capacitación ciudadanos	22	852.430	Ejecutada	Posibilidad que el plan de promoción no genere un impacto favorable ante la ciudadanía en
Capacitación a estudiantes	Capacitación a estudiantes	44	1.202.800	Ejecutada	
Capacitación a ciudadanos	Capacitación a ciudadanos	87	1.252.311	Ejecutada	
Capacitación a ciudadanos	Capacitación a ciudadanos	75	1.092.780	Ejecutada	

Tipo de actividad	Descripción de actividad	No. de participantes de la actividad	Costo de la actividad con cargo al presupuesto de la contraloría	Estado	Riesgo
Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros)	Dialogo con la ciudadanía	44	523.778	Ejecutada	armonización con el plan estratégico, por inadecuada planeación y/o falta de control de las actividades propuestas.
Promoción de veedurías o comités de veedurías	Promoción veedurías ciudadanas	20	863.000	Ejecutada	
TOTAL		292	5.793.099		

Fuente F-15 Sirel vigencia 2021.

La muestra se revisó al 100%, de igual forma se evidenció que las respuestas de fondo de las peticiones objeto de estudio, se observaron coherentes y congruentes ante lo requerido por el ciudadano, constatando la satisfacción de los usuarios mediante la medición que deben realizar las Contralorías.

Igualmente se detalló en el informe emitido por la funcionaria encargada del control interno, la calificación favorable al proceso de Participación Ciudadana.

Hallazgo de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

Hallazgo administrativo nro. 18, por extemporaneidad en los términos para dar respuesta de fondo a las denuncias número 003 y 127.

En la evaluación realizada a las denuncias nro. 003 y 127 se observó que las respuestas de fondo fueron emitidas con extemporaneidad, es decir desconociendo los 30 días hábiles que señala la norma, tal como se describe en la siguiente tabla.

Tabla nro. 15. Extemporaneidad respuesta de fondo

nro. Petición	Fecha que se recibió	Dependencia responsable de su trámite	Fecha de respuesta de fondo	Total, días hábiles de respuesta de fondo
127	7/10/2021	Oficina Participación Ciudadana	31/12/2021	62
003	12/01/2021	Oficina Participación Ciudadana	7/05/2021	84

Fuente: Sirel F-15 vigencia 2021.

La situación anterior evidencia falta de control, desconoce el término establecido en el artículo 5 del Decreto 491 de 2020 relacionado con la ampliación de términos para atender las peticiones durante la emergencia sanitaria y podría afectar la credibilidad de la ciudadanía en la Entidad además de la posible vulneración del derecho fundamental de petición.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

El Proceso de Participación ciudadana en la vigencia 2021, cumplió con los términos establecidos en la normatividad vigente para la atención de las peticiones y denuncias ciudadanas a excepción de las denuncias nro. 003 y 127 que hicieron parte de la muestra de auditoría se constató extemporaneidad en la respuesta de fondo por más de 30 días hábiles; trasladó oportunamente aquellas que no eran de su competencia y cumplió con el plan de promoción para la participación ciudadana ejecutado transversalmente con el plan de acción y plan estratégico de la Entidad, generando fortalecimiento del control social y reconocimiento ante la ciudadanía.

Se constató la elaboración de la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, igualmente se realizaron dos informes semestrales remitidos al Contralor y publicados en la página web de la Contraloría y cumplieron con la transparencia y acceso a la información pública, de acuerdo con los resultados obtenidos en el Proceso de Participación ciudadana, la gestión fue **Favorable**.

Resultados muy relacionados con la última certificación anual de gestión vigencia 2021, emitida por la Auditora Auxiliar y para el proceso de participación ciudadana cuyos resultados de la evaluación por indicadores quedó en el nivel 5 (satisfactorio).

2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría

De acuerdo con la información reportada, revisada y confrontada con relación al proceso auditor de la CDP, se evidenció que la entidad a través de la Resolución nro. 005 del 12 de enero 2021 adopta la Guía de Auditoría Territorial, y con base en esta, se fija el Plan de Vigilancia y Control Fiscal mediante la Resolución Nro. 019 del 27 de enero 2021, en donde se realiza la programación del PVCF, la modalidad de auditoría que se llevará a cabo y las actuaciones especiales.

Resultados obtenidos en el proceso auditor: La contraloría departamental ha ejecutado el 100% de las auditorías programadas en el PVCF, en donde se tuvo en cuenta la determinación de los parámetros establecidos dentro de la -GAT- para realizar los ejercicios auditores. En la muestra seleccionada se revisó:

- Papeles de trabajo.
- Aplicación de las pruebas de recorrido.
- Informes preliminares y finales
- Coherencia entre las observaciones y hallazgos.
- Dictamen final.
- Oficios de traslados de hallazgos.

De acuerdo con lo anterior, y una vez analizada la información, la CDP realiza los ejercicios auditores programados durante la vigencia, sin embargo, cabe mencionar que se han presentado prórrogas durante la ejecución de las auditorías programadas, el cual es un riesgo identificado por la misma CDP presentado por situaciones tales como, el número de planta de personal, las condiciones de movilidad, el conflicto de interés que existe en los municipios del departamento, entre otros, sin embargo, los resultados obtenidos han sido favorables y se han presentado informes finales de calidad.

Cumplimiento de las directrices del SINACOF: Confrontada la información reportada en el aplicativo SIREL, y la información solicitada a la CDP, el cumplimiento de las directrices del SINACOF, se evidencian a través de la implementación de la -GAT- versión 2.1 a partir del 12 de enero del 2021 mediante la Resolución nro. 005; sin embargo, cabe mencionar lo siguiente:

- La CDP adopta la -GAT- mediante la resolución nro. 396 del 30 de diciembre del 2019, en donde tenían hasta seis meses para su debida implementación.
- Mediante la Resolución nro. 083 del 30 de junio 2020, la CDP prórroga hasta el 31 de diciembre 2020 la transición e implementación de la -GAT-.
- Mediante la Resolución nro. 005 del 12 de enero 2021 se implementa la -GAT- versión 2.0.

Mencionado lo anterior, las directrices del SINACOF, se han cumplido a lo largo del año 2021; por otro lado, cabe mencionar que aún la CDP presenta actuaciones especiales tales como Revisión de cuenta e Informes de Auditoría Exprés (sin embargo, las cuales son realizadas de manera exprés pero bajo la modalidad ya sea de auditoría financiera, de cumplimiento y/o de desempeño), las cuales no están dentro de la tipología de auditoría establecido en la -GAT- versión 2.1; debido a lo expuesto anteriormente, en el ejercicio auditor realizado en la vigencia anterior, se determinó un hallazgo por dichas actuaciones especiales adoptadas por la CDP, el cual tiene acción de mejora activa con fecha de vencimiento a diciembre del 2022.

Resultados del análisis de las observaciones versus los hallazgos del proceso auditor: Una vez analizado los informes finales de los ejercicios auditores de la

CDP, se evidencia que la formulación de observaciones y hallazgos han sido conforme al tipo de modalidad de auditoría la cual se está llevando a cabo, en donde existe justificación válida y coherente dentro de los parámetros a tener en cuenta.

Por otro lado, según el PVCF 2021 de la vigencia 2020 que auditó la CDP, se fijan los sujetos de control a cargo a los cuales se les realizará el ejercicio auditor, en donde se establecieron las tipologías de auditorías, conforme a la disponibilidad humana, el valor presupuestal definitivo a auditar y conforme a los tiempos en que se puedan desarrollar; lo anterior lo podemos observar en la siguiente tabla:

Tabla nro. 16. Representación del valor del presupuesto definitivo

Cifra en pesos

NRO	SUJETO	CLASIFICACIÓN	VALOR DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO	TIPO DE AUDITORÍA	% DE REPRESENTACIÓN DEL TOTAL DE VPD
1	Hospital María Angelines	Municipal	\$ 9.206.558.237	Revisión de la cuenta.	0,49%
2	Alcaldía De San Miguel	Municipal	\$ 32.428.667.826	Revisión de la cuenta	1,73%
3	Empresa De Servicios Públicos Aguas La Cristalina	Municipal	\$ 2.400.731.724	Revisión de la cuenta.	0,13%
4	Empresa Y Acueducto Y Alcantarillado De Puerto Asís.	Municipal	\$ 5.555.464.703	Revisión de la cuenta.	0,30%
5	EMPULEG	Municipal	\$ 187.433.689.887	Revisión de la cuenta.	10,00%
6	ESCAM Y TPT Empresa De Servicios Públicos Plaza De Mercado	Municipal	\$ 481.760.032	Revisión de la cuenta.	0,03%
7	EMSANMIGUEL S.A.E.S.P.	Municipal	\$ 652.560.627	Revisión de la cuenta.	0,03%
8	Aguas Sibundoy	Municipal	\$ 555.474.336	Revisión de la cuenta.	0,03%
9	Aguas Mocoa	Municipal	\$ 2.474.282.002	Revisión de la cuenta.	0,13%
10	Emporito	Municipal	\$ 44.632.875.810	Revisión de la cuenta.	2,38%
11	Empresa de Energía del Valle de Sibundoy - EMEVASI	Municipal	\$ 10.211.620.769	Revisión de la cuenta.	0,54%
12	Hospital José María Hernández	Departamental	\$ 29.560.123.143	Revisión de la cuenta	1,58%

NRO	SUJETO	CLASIFICACIÓN	VALOR DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO	TIPO DE AUDITORÍA	% DE REPRESENTACIÓN DEL TOTAL DE VPD
13	Hospital Fronterizo La Dorada	Municipal	\$ 4.779.164.162	Revisión de la cuenta	0,25%
14	Hospital San Gabriel Arcángel	Municipal	\$ 6.354.453.067	Revisión de la cuenta	0,34%
15	Hospital Alcidez Jiménez	Municipal	\$ 5.929.969.186	Revisión de la cuenta	0,32%
16	Hospital Pio XII De Colon	Municipal	\$ 15.259.457.037	Revisión de la cuenta	0,81%
17	Hospital Sagrado Corazón De Jesús	Municipal	\$ 12.051.142.841	Revisión de la cuenta	0,64%
18	Hospital Orito	Municipal	\$ 7.158.397.187	Auditoría de cumplimiento o y Revisión de la cuenta	0,38%
19	Hospital Local de Puerto Asís	Municipal	\$ 28.036.588.616	Revisión de la cuenta.	1,50%
20	Hospital Jorge Julio Guzmán	Municipal	\$ 5.902.434.097	Revisión de la cuenta.	0,31%
21	Gobernación Del Putumayo	Departamental	\$ 875.571.476.505	Auditoría financiera y de gestión - Revisión de la cuenta	46,71%
22	Alcaldía de Orito	Municipal	\$ 98.869.428.261	Revisión de la cuenta.	5,27%
23	Alcaldía de Villa garzón	Municipal	\$ 56.676.320.692	Revisión de la cuenta.	3,02%
24	Alcaldía de Puerto Caicedo	Municipal	\$ 36.573.789.517	Revisión de la cuenta.	1,95%
25	Alcaldía de Puerto Asís	Municipal	\$ 92.651.464.433	Revisión de la cuenta.	4,94%
26	Alcaldía del Valle del Guamuez	Municipal	\$ 54.668.554.813	Auditoría de cumplimiento o y Revisión de la cuenta	2,92%
27	Alcaldía de Santiago	Municipal	\$ 18.089.481.447	Revisión de la cuenta	0,97%
28	Alcaldía de Colon	Municipal	\$ 8.334.002.678	Revisión de la cuenta	0,44%
29	Alcaldía de San Francisco	Municipal	\$ 8.504.030.510	Auditoría de cumplimiento o y Revisión de la cuenta	0,45%
30	Alcaldía de Puerto Guzmán	Municipal	\$ 24.804.631.291	Auditoría de cumplimiento o y Revisión de la cuenta	1,32%
31	Alcaldía de Sibundoy	Municipal	\$ 32.429.929.658	Revisión de la cuenta	1,73%

NRO	SUJETO	CLASIFICACIÓN	VALOR DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO	TIPO DE AUDITORÍA	% DE REPRESENTACIÓN DEL TOTAL DE VPD
32	Alcaldía de Mocoa	Municipal	\$ 62.236.859.870	Revisión de la cuenta	3,32%
33	Alcaldía de Puerto Leguizamo	Municipal	\$ 25.658.347.775	Revisión de la cuenta	1,37%
34	Empresa de Energía del Putumayo	Departamental	\$ 43.375.221.645	Revisión de la cuenta	2,31%
35	Instituto Tecnológico del Putumayo	Departamental	\$ 21.205.390.931	Revisión de la cuenta	1,13%
36	INDERCULTURA	Departamental	\$ 3.785.268.650	Revisión de la cuenta	0,20%
TOTAL			\$ 1.874.499.613.965		100%

Fuente: Elaboración propia. Información extraída del Módulo SIREL

Conforme a lo anterior, la Contraloría Departamental auditó a los 36 sujetos de control, realizando 4 auditorías de cumplimiento, 1 auditoría financiera y de gestión y 35 actuaciones de modalidad revisión de la cuenta; además se ejecutaron 5 auditorías de actuación exprés, estas bajo las modalidades de auditoría de cumplimiento, auditoría financiera y de gestión y auditoría de desempeño, debido a las denuncias presentadas, las cuales fueron añadidas al PVCF de la vigencia mediante la Resolución nro. 080 de 23 de marzo 2021 (adiciona actuación modalidad de auditoría exprés por denuncia 040 y 035), resolución nro. 121 de 21 de junio 2021 (adiciona actuación modalidad de auditoría exprés por denuncia 080), Resolución nro. 148 de 09 de julio 2021 (adiciona actuación modalidad de auditoría exprés por denuncia 082), Resolución nro. 159 de 22 de julio 2021 (adiciona actuación modalidad de auditoría exprés por denuncia 084).

Por otro lado, cabe mencionar que las actuaciones especiales de la modalidad exprés, ha sido establecida y adoptada por la Contraloría Departamental, sin embargo, esta no se encuentra dentro de las directrices y modalidades de auditoría como según lo indica la Guía de Auditoría Territorial versión 2.1, por ende, en el ejercicio auditor realizado en la vigencia anterior, se determinaron hallazgos con relación a lo anterior mencionado, ya que las contralorías territoriales tenían según la información evidenciada en la Resolución nro. 396 del 30 de diciembre 2019 la cual menciona que la transición tiene un tiempo de duración de seis meses desde el 01 de enero del 2020 al 30 de junio del 2020, teniendo seis meses más prorrogables para completar la transición e implementación de la -GAT-, por ende, la CDP tiene acciones de mejora activas y fecha límite de reporte de ejecución al 14 de diciembre del 2022, y se debe verificar el cumplimiento el próximo ejercicio auditor.

También, la gestión realizada por la Contraloría Departamental del Putumayo, y conforme a la matriz de riesgos presentada por la entidad, se evidencia que ha presentado complicaciones en la ejecución de los ejercicios auditores, presentando ampliaciones de plazo para la culminación, complicaciones en el traslado a las entidades, el suministro de información por parte de los sujetos auditados, sin embargo, y a pesar de las adversidades la Contraloría Departamental ha logrado ejecutar el PVCF.

Por otro lado, en el último trimestre del año 2021, la CDP presenta un nivel 3 de riesgo medio, en donde posiblemente no se pueda ejecutar el proceso, sin embargo, la CDP a pesar de los factores presentados durante la vigencia 2021, ha logrado culminar con el PVCF establecido.

Muestra Seleccionada

La muestra seleccionada en el ejercicio auditor fue un total de siete procesos auditores realizados por la Contraloría Departamental, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla nro. 17. Muestra Seleccionada

Modalidad de Auditoría	Sujeto Auditado	Riesgos asociados
Auditoría Financiera y de Gestión	Gobernación del Putumayo	Posibilidad de incumplir con el principio de calidad en el contenido de los planes de trabajo de los ejercicios auditores de la contraloría departamental.
Auditoría de Cumplimiento	Municipio de Puerto Guzmán	
Auditoría de Cumplimiento	Municipio de San Francisco	Posibilidad de la existencia de una gestión ineficiente e ineficaz, en donde se incumple con el principio de vigilancia y control fiscal como ente de control, generando un bajo rendimiento en la gestión de los ejercicios auditores.
Actuación Exprés	Instituto Municipal de Transporte y Movilidad de la Alcaldía de Puerto Asís - IMTRAM	
Actuación Exprés	Municipio de Villagarzón	
Actuación Revisión de la Cuenta	Hospital Orito	Posibilidad del no cumplimiento de los requisitos según lo establecido por la Ley de transparencia y acceso a la información pública, debido a que la información debe estar al alcance de la ciudadanía.
Actuación Revisión de la Cuenta	Municipio de Mocoa	Posibilidad de la existencia de una mala planeación y ejecución

Modalidad de Auditoría	Sujeto Auditado	Riesgos asociados
		de las auditorías programadas en el PVCF de la vigencia. Posibilidad de no cumplir con el traslado de hallazgos a las entidades competentes, según lo establecido por la ley y por la -GAT-.

Fuente: Elaboración propia. Información extraída del Módulo SIREL

Cabe mencionar que se había tenido en cuenta la Auditoría de actuación Exprés hacia EMPULEG, una vez solicitada la información y obteniendo respuesta mediante oficio de la Contraloría Departamental, manifestaron que aún se encuentra en ejecución el ejercicio auditor, esto de acuerdo con que se ha tomado acción de realizar esta actuación especial de modalidad exprés por la denuncia presentada el 26 de octubre del 2021 y registrado el 27 de octubre del mismo año ante la CDP, asignado a la Unidad de Control fiscal y estableciendo el plazo de seis meses, ya que hace parte del proceso auditor, por ende, no se tuvo en cuenta.

Una vez analizada y confrontada la documentación suministrada por la Contraloría Departamental, no se materializó ningún riesgo de los cinco identificados, sin embargo, se debe tener en cuenta que las acciones de mejora en el plan de mejoramiento suscrito en diciembre de 2021 con relación al proceso auditor vencen el 14 de diciembre de 2022, los cuales deben ser verificados el cumplimiento y ejecución de estos en el próximo ejercicio auditor.

Por otro lado, los riesgos no se materializaron en el análisis realizado a la muestra, fue debido a que la información confrontada en este ejercicio auditor se encuentra completa y sin adversidad alguna, en donde se ejecutó correctamente en su mayoría con lo determinado según las directrices de la -GAT-, sin embargo, cabe mencionar que debido a las actuaciones especiales establecidas por la CDP, como lo son las auditorías exprés, para la próxima vigencia se debe tener en cuenta si según lo establecido en el plan de mejoramiento suministrado en diciembre del 2021, se han cumplido con las acciones de mejora y estas actuaciones especiales no se presenta nuevamente; Por otro lado, se obtuvo respuesta oportuna, veraz y aclaratoria mediante solicitud de información, se aclararon dudas y el análisis realizado a cada uno de los riesgos identificados en la prueba de recorrido fue sustantivo y coherente.

Observaciones de la Gestión en el Proceso Auditor

Observación administrativa nro. 19, por no publicación oportuna de los

informes de los procesos auditores realizados por la Contraloría Departamental del Putumayo en la vigencia 2021.

La observación se retira después de analizar los argumentos expuestos por la Contraloría en el derecho de contradicción.

Conclusión de la Gestión del Proceso Auditor

El proceso auditor de la Contraloría está alineado con las Directrices del SINACOF y se cumple con las instrucciones de la GAT. Las acciones de mejora se encuentran en seguimiento y deberán ser verificadas en el próximo ejercicio auditor dado que estas debilidades se evidenciaron en la vigencia auditada. La gestión fue **Favorable**.

Finalmente, y con relación al Informe de Certificación Anual emitido por la AGR, se evidencia que en el proceso auditor durante los primeros tres trimestres del año 2021 presentó un nivel 1 de riesgo alto, lo cual es coherente, ya que la CDP en la información rendida en el módulo SIREL del aplicativo SIA MISIONAL, se digitan datos tales como la gestión de auditorías a sujetos de control, gestión a los puntos de control, y demás datos significativos que se evalúan mediante fórmulas y cálculos, por ende la CDP presenta este nivel 1, sin embargo, cabe mencionar que la oficina de control interno y en el Informe de seguimiento presentado en la vigencia, se tiene identificado que el proceso auditor de la contraloría ha presentado altos números de solicitudes de ampliación de tiempos de ejecución de auditorías, dificultades en el traslado hacia sus sujetos de control, falta de personal para la conformación del equipo auditor y demás factores, el cual tiene como consecuencia el resultado en esos primeros trimestres del año 2021.

2.3.3. Proceso de Responsabilidad Fiscal

Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal

Edad: La Contraloría en la vigencia 2021 adelantó 174 procesos con una cuantía de \$15.253.201.665, correspondientes a los siguientes períodos:

Tabla nro. 19. Edad Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Ordinario

Cifras en pesos				
AÑO	N° de Procesos	%	Cuantía \$	%
2021	16	9	581.983.574	4%

AÑO	N° de Procesos	%	Cuantía \$	%
2020	25	14	1.997.445.582	13%
2019	20	11	2.226.394.428	15%
2018	29	17	2.515.087.648	16%
2017	59	34	7.212.751.701	47%
2016	18	10	444.513.660	3%
2015	7	100	275.025.072	2%
TOTAL	174	100	15.253.201.665	100%

Fuente: Papeles de trabajo Auditoría 2022

En la tabla anterior se observó que en el 2017 se inició el mayor número de procesos fiscales en cantidad y cuantía.

Origen: El origen de los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario se relaciona a continuación:

Tabla nro. 20. Origen Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Ordinario

Cifras en pesos

Origen	N° de Procesos	%	Cuantía	%
Denuncias	35	20	4.272.063.668	28%
Proceso Auditor	139	80	10.981.137.997	72%
TOTAL	174	100	15.253.201.665	100%

Fuente: Papeles de trabajo Auditoría 2022

De acuerdo con lo señalado en la tabla anterior, el mayor número de procesos fiscales en valor y cantidad se originó como resultado de auditorías.

Hallazgos Fiscales: El Organismo de Control configuró 21 hallazgos fiscales en el 2021, de los cuales 15 se encuentran con auto de apertura de proceso fiscal y 6 fueron devueltos a la Unidad de Control Fiscal.

Al finalizar la vigencia los 6 hallazgos no habían sido devueltos a la unidad. Durante el 2021 se iniciaron 16 expedientes.

Término Inicio Proceso Fiscal: En los 16 procesos fiscales de la vigencia 2021 se observó que el término desde el traslado del hallazgo hasta el auto de apertura del proceso osciló entre dos y ocho meses, tiempo que se ajusta al previsto por la

Entidad mediante Acta de Acuerdo del Plan de Descongestión de fecha 25 de septiembre de 2018 a través de la cual se estableció un término máximo de 12 meses para tramitar el hallazgo fiscal y tomar la decisión correspondiente.

Posible Caducidad de la Acción Fiscal: No se presentó caducidad de la acción fiscal en los expedientes del 2021 ni en los tramitados por la Entidad.

En los procesos del 2021, el tiempo utilizado por la Entidad para iniciar el proceso fiscal una vez presentados los hechos osciló entre 15 y 49 meses.

En el F-17 se reportaron 8 procesos fiscales en los cuales se evidenció un tiempo de 60 meses entre la ocurrencia del hecho y el auto de apertura, no obstante, se verificó que la decisión de inicio del proceso fue expedida antes de que se vencieran los cinco años, esto es, faltando cuatro, seis y 20 días. Los expedientes mencionados corresponden a las vigencias del 2016, 2017 y 2020.

Notificación Auto de Apertura: La notificación de los autos de apertura proferidos durante el 2021 se realizó oportunamente, en su mayoría, se utilizó el tiempo de un mes y en un expediente dos meses, de acuerdo a lo reportado en el F17.

Seguimiento de Bienes y Decreto de Medidas cautelares: En la vigencia 2021 se reportó seguimiento a los bienes de los implicados en la totalidad de los expedientes, sin embargo, no se decretaron medidas cautelares, según lo reportado en el formato F- 17 Procesos Fiscales.

Esta situación fue objeto de mejora en el Informe de Auditoría vigencia 2020 y su cumplimiento se encuentra previsto para el mes de diciembre del presente año. A la fecha, según certificación expedida por el Coordinador de la Unidad de Responsabilidad Fiscal su cumplimiento está pendiente por cuanto no se han iniciado procesos en el 2022 que conlleven el análisis correspondiente.

En la muestra de expedientes revisados se verificó el seguimiento de los bienes a través del Registro Unico Nacional de Tránsito (RUNT) y de la Ventanilla Única de Registro (VUR).

En algunos procesos que se encuentran en su etapa inicial se observó que los implicados registran bienes a su nombre, situación ante la cual la Entidad deberá tomar las medidas pertinentes teniendo en cuenta que con ello se garantiza el resarcimiento del daño patrimonial y el cumplimiento de la acción de mejora.

Tercero Civilmente Responsable: En el F17 se registraron 165 expedientes con vinculación de la compañía aseguradora en cuantía de \$17.854.687.850. El porcentaje de procesos amparados equivale al 95% de la población total.

Grado de Consulta: El grado de consulta fue decidido en el término previsto por el artículo 18 de la Ley 610 de 2000 que es de un mes.

Estado de los Procesos Fiscales: El estado de los procesos fiscales reportados al final de la vigencia auditada es:

Tabla nro. 21. Estado Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Ordinario

Estado Procesos Fiscales	N°	Cuantía
Cesación de la acción fiscal	2	38.680.534
Archivo por no mérito	27	1.460.756.459
Fallos con responsabilidad fiscal	4	171.219.380*
Fallos sin responsabilidad fiscal	3	152.535.530
Auto de apertura de proceso fiscal	138	13.463.482.920
TOTAL	174	15.286.674.823

*El valor de los fallos con responsabilidad fiscal incluye la indexación.

Fuente: Papeles de trabajo Auditoría 2021

La Contraloría terminó 36 procesos fiscales por valor de \$1.789.718.745 que representan el 21% de la población total y el 12% de la cuantía. En trámite se encuentran 138 expedientes por \$13.463.482.920 equivalentes al 79% en cantidad y al 88% en valor.

Fallos Con Responsabilidad Fiscal: La Contraloría reportó 4 fallos con responsabilidad fiscal en cuantía de \$171.219.380, suma superior al valor del presunto detrimento señalado en el auto de apertura del proceso, el cual fue de \$137.746.222, es decir, el daño se indexó conforme a la normativa vigente.

El recurso de reposición interpuesto contra 3 de los 4 fallos con responsabilidad fiscal se tramitó en términos, es decir, en un mes, según lo reportado en el F17.

Traslado a Jurisdicción Coactiva: En la vigencia 2021 se trasladaron 4 fallos con responsabilidad fiscal a jurisdicción coactiva en oportunidad, esto es, 2 días.

El tiempo del traslado del fallo fiscal al SIRI y al Boletín de Responsables Fiscales se efectuó oportunamente, esto es, dentro de los 2 días siguientes a la ejecutoria.

Recaudo: En la vigencia 2021 se recaudó la suma de \$1.839.260.

Posible Prescripción de la Responsabilidad Fiscal: La Contraloría no decretó la prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos tramitados durante el 2021.

Asimismo, en la revisión de la cuenta correspondiente a la vigencia 2021 se observó que 68 expedientes en cuantía de \$7.628.788.554 equivalentes al 39% en cantidad y al 50% en cuantía presentan riesgo de prescribir, puesto que llevan más de tres años en trámite, sin decisión de imputación y/o archivo.

De igual forma, al revisar las vigencias reportadas en el F-17 se verificó que del año 2016 se encuentran en trámite 3 procesos por \$57.861.962, del 2017 se tramitan 46 actuaciones en cuantía de \$6.084.970.856 y del 2018 se adelantan 19 expedientes cuyo valor asciende a \$1.485.955.736.

El Vigilado terminó los siete expedientes del 2015 y 15 del 2016.

Reporte de la Información: El Vigilado efectuó el reporte integral de los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario que al finalizar la vigencia 2020 se encontraban en trámite, esto es, 158 expedientes.

Procesos Verbales de Responsabilidad Fiscal

Edad: La Contraloría en la vigencia 2021 adelantó dos procesos por un valor de \$568.180.750, correspondientes a los siguientes períodos:

Tabla nro. 22. Edad Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Verbal

Cifras en pesos

AÑO	N° de Procesos	%	Cuantía	%
2017	1	50	550.000.000	97%
2019	1	50	18.180.750	3%
TOTAL	2	100	568.180.750	100%

Fuente: Papeles de trabajo Auditoría 2022

En la tabla anterior se observó que durante el 2021 no se iniciaron procesos fiscales.

Durante las vigencias 2017 y 2018 se inició un proceso por cada período y el mayor valor se refleja en el 2017 con un 97%.

Estado: Los expedientes señalados en la tabla anterior fueron terminados en el período auditado.

La Entidad no inició procesos fiscales por el procedimiento verbal en la vigencia 2021.

En el proceso señalado en la Tabla de Reserva 1 se verificó actividad e impulso procesal durante el período revisado.

En el expediente indicado en la Tabla de Reserva 2 se evidenció dilación para iniciar la audiencia de decisión, pues se utilizó un tiempo de 21 meses luego de finalizada la audiencia de descargos en el mes de febrero de 2019. En la vigencia 2021 se impulsó y terminó el proceso.

Reporte Información: El Vigilado efectuó el reporte integral de los procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal que al finalizar la vigencia 2020 se encontraban en trámite, es decir, dos expedientes.

Muestra Seleccionada

La Contraloría durante la vigencia evaluada tramitó 176 procesos de responsabilidad fiscal en cuantía de \$15.821.382.415. De los anteriores, 174 corresponden al procedimiento ordinario por \$15.253.201.665 y dos fueron adelantados por el procedimiento verbal con una cuantía de \$568.180.750. En la vigencia 2021 se iniciaron 16 y los restantes venían de vigencias anteriores.

De lo anterior, serán objeto de auditoría 12 procesos por valor de \$4.403.427.824 que representan el 7% en cantidad y el 28% en cuantía del presunto detrimento.

Tabla nro. 23. Muestra Procesos de Responsabilidad Fiscal

Cifras en pesos

No.	Fecha auto de Apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo Identificado
1	21/09/2016	29.586.962	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de no
2	27/11/2017	1.632.686.689	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
3	4/12/2017	1.307.208.440	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	

No.	Fecha auto de Apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo Identificado	
4	6/12/2017	481.746.017	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	resarcimiento del daño patrimonial y pérdida de competencia debido a que transcurrieron más de 5 años sin que se decidieran los procesos fiscales ordinarios y posibilidad de no resarcimiento del daño por falta de decreto de medidas cautelares.	
5	8/11/2021	87.227.374	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
6	30/09/2015	78.498.050	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia		
7	9/06/2015	71.663.762	Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia		
8	8/11/2016	13.150.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
9	20/12/2016	15.125.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
10	27/11/2017	122.897.030	Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia		Posibilidad de que adquiera firmeza la decisión de primera instancia y que sea nula la que resuelve el grado de consulta debido a la extemporaneidad de la misma.
11	27/11/2017	13.638.500	Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia		
SUBTOTAL:		3.853.427.824			
12	8/08/2017	550.000.000	Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia		
SUBTOTAL		550.000.000			
TOTAL		4.403.427.824			

Fuente: Elaboración propia y Formato F-17, procesos responsabilidad fiscal, cuenta vigencia 2021-Sirel

Los expedientes objeto de muestra señalados en la Tabla de Reserva 3 fueron evaluados en su totalidad por el equipo auditor hasta la etapa en la cual se encontraban.

Observación administrativa nro. 20, porque cuatro procesos fiscales auditados llevan más de tres años en trámite, generando posible riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal.

La observación se retira después de analizar los argumentos expuestos por la Contraloría en el derecho de contradicción.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 21, porque ante el riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal se archivaron dos procesos fiscales.

En los expedientes fiscales señalados en la Tabla de Reserva 5 se observó que la Contraloría expidió auto de archivo después de 56 meses de haber proferido auto de apertura del proceso fiscal. En la motivación de las decisiones se estableció en forma textual:

No existe prueba cierta que determine que se haya desembolsado algún dinero como anticipo del Contrato de Consultoría No. 639 de 2013, ya que como se mencionó anteriormente obra copia del Comprobante de Egreso No 1462 del 27 de marzo de 2.014, no aparece suscrito ni por el funcionario de Tesorería, ni por quien recibe, no existe algún documento que sirva como prueba aunque sea sumaria de que se haya desembolsado suma alguna.

Pues bien, con las pruebas que obran en el expediente, no existe certeza sobre la existencia de daño patrimonial.

Y en el otro expediente se precisó:

Que dentro de los soportes allegados por el equipo auditor con el Hallazgo No 030 de 2.016, no se evidencia copia ni la existencia de oficio de fecha del 19 de abril de 2016 que manifiesta que la Contraloría Departamental, envió a la directora de Indercultura para que anexara los documentos del contrato No. 431 del 19 de septiembre de 2011, ni la respuesta en donde supuestamente manifiesta que estos reposan en los archivos de la entidad; ni acta de visita ni certificado de visita realizada por el equipo auditor al archivo de la oficina jurídica, donde se constatará que no se encontró ningún documento o CD's que certifique el cumplimiento de las actividades, en desarrollo del objeto contractual; documentos en los que se soporta el auditor para realizar el hallazgo fiscal y concluir que se generó detrimento al patrimonio público por valor de por la suma de \$13.150.000 (valor del anticipo); al considerar que al no existir documentos que evidencien la ejecución de los compromisos adquiridos por el contratista; se deduce que hay incumplimiento del Contrato No. 431 del 19 de septiembre de 2011.

Que por el simple hecho de la inexistencia de los soportes de ejecución y liquidación del contrato No. 431 del 19 de septiembre de 2011, se configura el incumplimiento del objeto contractual y per se, de la existencia del detrimento patrimonial. Lo que se debió probar fue el incumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, cosa que no ha sucedido en el presente caso.

La Unidad de Responsabilidad Fiscal no decretó ni practicó pruebas de oficio que permitieran tener certeza sobre las situaciones presuntamente irregulares que habrían generado o no el daño patrimonial, procedió a archivar el asunto ante el posible riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal sin esclarecer las dudas que se tenían sobre el pago realizado al consultor y el posible incumplimiento del contrato 431 de 2011.

Lo anterior evidencia falta de control, desconoce los artículos 22 y 41 numeral 6 de la Ley 610 de 2000 en concordancia con el artículo 213 del CPACA y conlleva al no resarcimiento del daño patrimonial por posibles riesgos de prescripción de la responsabilidad fiscal.

El hecho puede generar un presunto incumplimiento de las funciones asignadas al servidor público que tuvo bajo su responsabilidad el trámite de los procesos fiscales señalados por cuanto no decretó y/o practicó las pruebas que podrían determinar la ocurrencia o no del daño, circunstancia que podría enmarcarse dentro del artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo administrativo nro. 22, porque el grado de consulta no se decidió dentro del término previsto en la ley; asimismo, el recurso de apelación se resolvió en forma extemporánea.

En el proceso fiscal señalado en la Tabla de Reserva 6 se falló con responsabilidad fiscal en contra de los presuntos investigados y se ordenó la desvinculación de una de las compañías aseguradoras, lo que generó la interposición del recurso de apelación por los responsables fiscales y la remisión del expediente a grado de consulta.

La Contraloría en un solo auto resolvió el recurso de apelación y el grado de consulta en forma extemporánea, esto es, cuatro meses después de vencido el tiempo concedido para el grado de consulta y tres meses después del término previsto para la apelación.

Es preciso indicar que el término dispuesto por el ordenamiento jurídico vigente para decidir el grado de consulta es de obligatorio cumplimiento y no puede ampliarse, so pretexto de resolver el recurso de apelación, pues las consecuencias de su desconocimiento conllevan situaciones que afectan la gestión de la Entidad, por cuanto **“...Si transcurrido un mes de recibido el expediente por el superior no se hubiere proferido la respectiva providencia, quedará en firme el fallo o auto materia de la consulta, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria del funcionario moroso”.**(negritas fuera del texto)

La situación anterior, evidencia falta de control, desconoce el artículo 18 de la Ley 610 de 2000 y conlleva a que la defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales no se cumplan. En el presente asunto, el superior jerárquico no se pronunció dentro del término señalado por la ley sobre la decisión sometida a consulta, generando que la misma quedara en firme por disposición expresa de la norma.

El hecho puede generar un presunto incumplimiento de las funciones asignadas al servidor público que tuvo bajo su responsabilidad el trámite del grado de consulta por cuanto las finalidades establecidas por el legislador no se cumplieron, circunstancia que podría enmarcarse dentro del artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002.

Respecto al incumplimiento del tiempo para resolver el recurso de apelación, se observó falta de control y desconocimiento del artículo 102 de la Ley 1474 de 2011, situación que podría generar incertidumbre en el responsable fiscal respecto al resarcimiento o no del daño patrimonial.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

En el ejercicio fiscal realizado se observaron debilidades en los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario por cuanto ante el riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal se archivaron dos expedientes y se verificó incumplimiento del término para resolver el grado de consulta y el recurso de apelación en una actuación.

Los resultados de este ejercicio coinciden con la evaluación obtenida en los indicadores del Proceso de la Certificación Anual respecto al riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal, situación que no fue estructurada como hallazgo por cuanto se encontraba una acción de mejora en trámite.

De acuerdo con los criterios evaluados, resultantes de los riesgos definidos en la matriz de riesgos y controles y acorde con la matriz de observaciones, se observó que la gestión desarrollada por la Contraloría durante la vigencia objeto del presente ejercicio auditor es **con Observaciones**.

2.3.4. Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

Edad: La Contraloría adelantó 47 Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales durante la vigencia 2021, los cuales fueron iniciados en las siguientes vigencias:

Tabla nro. 25. Edad Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales

AÑO	N° de Procesos	%
2021	27	57
2020	13	28
2019	2	4
2018	4	9
2017	1	2
TOTAL	47	100

Fuente: Papeles de trabajo Auditoría 2022

De acuerdo con la tabla anterior, el mayor número de procesos se inició en el 2021 con un porcentaje del 57%.

Posible Caducidad de la Facultad Sancionatoria: En los procesos iniciados en el 2021 no se presentó la caducidad de la facultad sancionadora ni en los expedientes reportados en el formato F19.

En los expedientes en los cuales el término desde la ocurrencia del hecho hasta la notificación de la decisión superó los 3 años, según la información reportada en el F-19, se observó que esto obedeció a la suspensión de términos decretada por la Entidad desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 15 de octubre de 2020, (7 meses), por efectos de pandemia. Al realizar el cálculo respectivo, la decisión y su notificación se efectuó dentro del tiempo previsto por la ley.

Término Inicio Proceso Administrativo Sancionatorio: En la vigencia 2021 se iniciaron 27 procesos administrativos sancionatorios, de los cuales 12 hallazgos fueron remitidos en el período evaluado y proferido el auto de apertura del proceso dentro del término previsto en el parágrafo del artículo 15 de la Resolución 100 de 2020 que es de 3 meses.

Notificación Auto de Apertura: La diligencia de notificación del auto de apertura de los 27 procesos iniciados en el 2021 se practicó entre 1 y 4 meses.

Decisiones: La Contraloría reportó 7 multas y 14 archivos. Las 7 multas al finalizar la vigencia presentan el siguiente trámite: 5 fueron trasladadas a cobro coactivo, una pagada y una en trámite de recurso.

El valor de las multas impuestas fue de \$33.151.372. El valor confirmado al final del período es de \$25.396.709 y se recaudó la suma de \$7.571.083.

Estado: El estado de los procesos fiscales reportados al final de la vigencia auditada es:

Tabla nro. 26. Estado Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales

Estado	N° Procesos
Procesos con apertura y pliego cargos	24
Procesos en período probatorio	2
Procesos archivados	14
Procesos con pago de la sanción	1
Procesos con multas trasladadas a coactiva	5
Procesos decidiendo recursos	1
TOTAL	47

Fuente: Papeles de trabajo Auditoría 2022

El Organismo de Control terminó 20 procesos equivalentes al 43% en cantidad y continúan en trámite 27, es decir, el 57% de la población.

Recursos: El recurso de reposición y de apelación fue decidido en términos, esto es, durante el año concedido por la ley, así se verificó en el expediente señalado en la Tabla de Reserva 7, actuación en la cual se surtió este trámite.

Registro de Sanciones: La Contraloría implementó a través del artículo 11 de la Resolución 100 de 2020 y 0231 de 2021 el registro de las sanciones impuestas dentro de los procesos sancionatorios adelantados con posterioridad al Decreto 403 de 2020.

En la revisión efectuada se observó que en la página de la Entidad se encuentra publicado el registro de sanciones el cual contiene la relación de las multas impuestas por la Contraloría en la vigencia 2021.

Reporte de la Información: El Vigilado efectuó el reporte integral de los procesos administrativos sancionatorios fiscales que al finalizar la vigencia 2020 se encontraban en trámite, es decir, 20 expedientes.

Muestra Seleccionada

La Contraloría durante la vigencia evaluada tramitó 47 procesos administrativos sancionatorios, de los cuales 27 se iniciaron en la vigencia 2021.

De lo anterior, serán objeto de auditoría 4 procesos que representan el 9% de la

población total.

Tabla nro. 27. Muestra Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales

Cifras en pesos

Procesos Administrativos Sancionatorios				
No. Exp.	Tipo Sanción	Cuantía multa	Estado del proceso al final del periodo rendido	Descripción del Riesgo
1	Multa	3.691.591	Terminado y trasladado a cobro coactivo	Posibilidad de bajo recaudo debido a la demora en el traslado de la multa a cobro coactivo.
2	Multa	7.317.372	Terminado y trasladado a cobro coactivo	
3	Multa	3.358.498	Terminado y trasladado a cobro coactivo	
4	Multa	3.879.493	Terminado y trasladado a cobro coactivo	
TOTAL		18.246.954		

Fuente: Elaboración propia y Formato F-19, PAS, cuenta vigencia 2021- Sirel.

Los expedientes objeto de muestra, Tabla de Reserva 8, fueron evaluados en su totalidad por el equipo auditor hasta la etapa en la cual se encontraban.

Traslado a Cobro Coactivo: En los procesos indicados en la Tabla de Reserva 9, en los cuales se impuso multa y ésta quedó debidamente ejecutoriada se verificó oportunidad en el traslado de la misma a cobro coactivo, es decir, en el mes señalado por el artículo 12 de la Resolución 100 de 2020.

Hallazgo de la Gestión en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 23, por demora en la atención de una solicitud de información y en la expedición del auto de archivo parcial proferido en un proceso administrativo sancionatorio fiscal.

En la revisión efectuada al proceso relacionado en la Tabla de Reserva 10 se observó que la Tesorería de la Entidad demoró más de un mes para dar respuesta a la solicitud de información sobre el pago de la sanción de multa elevada por la Unidad de Responsabilidad Fiscal.

Asimismo, la decisión de archivo parcial expedida en el proceso referenciado tardó más de un mes para ser proferida por la oficina competente.

Lo anterior evidencia falta de control, desconoce el principio de celeridad y puede

conllevar al bajo recaudo de las sanciones impuestas por la Contraloría.

Conclusión de la Gestión en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio

La Contraloría presentó demora para atender una solicitud de información para expedir el auto de archivo parcial en un expediente.

Los resultados de este ejercicio coinciden con la evaluación obtenida en los indicadores del Proceso de la Certificación Anual respecto al riesgo de caducidad de la facultad sancionadora por cuanto los expedientes que se encuentran en trámite registran como fecha de ocurrencia del hecho la vigencia 2019 y los primeros meses del 2020.

De acuerdo con los criterios evaluados, resultantes de los riesgos definidos en la matriz de riesgos y controles y acorde con la matriz de observaciones, se observó que la gestión desarrollada por la Contraloría durante la vigencia objeto del presente ejercicio auditor es **Con Observaciones**.

2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La evaluación de auditoría realizada al proceso de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento de Putumayo, se ejecutó tomando como insumo lo reportado por esta Entidad en el aplicativo SIREL en la rendición de la cuenta, el formato 18 que allí fue consignado y los expedientes suministrados a través del SIA OBSERVA.

En tal sentido, para llevar a cabo el análisis de la gestión, se tuvo en cuenta los lineamientos establecidos en el Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría, la Ley 1066 de 2006, la Constitución Nacional y normas aplicables a la información analizada.

La Contraloría General del Departamento de Putumayo rindió en la cuenta 101 procesos de Jurisdicción coactiva en cuantía total de \$1.933.851.162, evidenciándose que el origen de los procesos es por Responsabilidad Fiscal equivalente a 48 en cuantía de \$1.757.275.957, Sancionatorios 51 en cuantía de \$ 157.918.728 y Disciplinarios dos en cuantía de \$18.656.477, lo que denota un mayor porcentaje y valor en los procesos de Responsabilidad fiscal para su recaudo.

De la anterior información, 14 procesos fueron terminados por pago de la obligación a corte 31 de diciembre 2021, según el estado reportado por la rendición de la cuenta al final del periodo a rendir por la Contraloría.

Respecto del término entre la fecha reportada del traslado del título ejecutivo y la fecha de inicio del cobro coactivo, se observó que la entidad dura en promedio 210 días, tiempo que demuestra falta de celeridad e indica inoportunidad de la gestión en los procesos, además de incumplimiento en los términos establecidos por el manual interno de cobro coactivo.

De acuerdo a lo reportado por la Contraloría entre la fecha de inicio del cobro persuasivo y la fecha del mandamiento de pago se calculó en promedio 227 días, término que, validado con el manual de cobro coactivo adoptado para tal fin por la Entidad, representa un riesgo puesto que, en el artículo 15 del Capítulo III se estableció: *“El término máximo prudencial para realizar la gestión persuasiva no debe superar los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que el Acto Administrativo que constituye el título ejecutivo quede en firme”*, por lo que la Entidad excede ampliamente los términos, demostrando una clara falta de oportunidad de la gestión y como consecuencia la afectación al principio de celeridad procesal.

Muestra Seleccionada

Se tuvieron en cuenta los siguientes procesos como muestra:

Tabla nro. 28. Muestra Procesos de Jurisdicción Coactiva

Cifras en pesos

N°	Nro. Proceso jurisdicción coactiva	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo Identificado
1	JC 168-2013	2.765.000	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posible incumplimiento en el manual de cobro coactivo y prescripción.
2	JC 138-2011	167.380.144	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posible incumplimiento en el manual de cobro coactivo y prescripción.
3	JC 222-2018	3.065.963	En trámite en cobro persuasivo	Posible incumplimiento en el manual de cobro coactivo, inactividad procesal
4	JC 236-2018	213.404.264	En trámite en cobro persuasivo	Posible inactividad procesal e incumplimiento al manual de cobro coactivo
5	JC 16-1999	36.400.021	En trámite de inscripción de medidas cautelares	Posible inactividad procesal e incumplimiento al manual de cobro coactivo
	Total	423.015.392		

Fuente: Elaboración propia y Formato SIREL F-18. Vigencia 2021.

Los procesos coactivos señalados en la tabla de anterior fueron auditados hasta la etapa en la que se encontraban los expedientes al cierre de la vigencia.

Observación administrativa nro. 24, por contradecir el principio de celeridad en el expediente JC 138-2011.

La observación se retira después de analizar los argumentos expuestos por la Contraloría en el derecho de contradicción.

Hallazgo de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

Hallazgo administrativo nro. 25, por incumplir el término para proferir el mandamiento de pago en el expediente JC 236-2018.

Se observa dilación en la etapa de cobro persuasivo, es decir, extendieron de forma injustificada el tiempo estipulado para la ejecución del cobro persuasivo, lo que lleva al incumplimiento del manual de cobro coactivo de la Contraloría en sus artículos 14 y 15, evidenciando así mismo la inobservancia del término para proferir mandamiento de pago, que supone igualmente la falta de gestión propia del proceso.

La anterior situación, se debe a la falta de control y oportunidad en adelantar las etapas procesales, lo que podría generar dificultad en el recaudo.

De igual manera, se observa que no se atiende a lo establecido en el manual de procedimiento implementado por la contraloría para esta clase de procesos, conforme se señala en el artículo 29 en cuanto a la clasificación de la cartera, teniendo en cuenta los literales a, c, d. Lo anterior contradiciendo el principio de celeridad en la gestión de los procesos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De acuerdo con los criterios evaluados, resultantes de los riesgos definidos en la matriz de riesgos y controles y acorde con la matriz de observaciones, se observó que la gestión desarrollada por la Contraloría durante la vigencia objeto del presente ejercicio auditor es **Con Observaciones**. Lo anterior, por cuanto en el desarrollo de la auditoría realizada al proceso de jurisdicción coactiva se encontraron términos que se extienden para llevar a cabo la etapa de cobro persuasivo.

De otra parte, se puede concluir respecto de las actuaciones en general adelantadas al proceso coactivo se evidenció oportunidad, entre estas, a las gestiones que tienen

por objeto materializar las medidas de embargo que fueron ordenadas por la Administración, es decir, que se adelantaron labores de investigación de bienes oficiando a las Entidades encargadas para tal fin. Así mismo, la Entidad ha llevado el impulso de los procesos de manera que pueda cumplir la finalidad del recaudo patrimonial de los recursos públicos, aspectos que guardan coherencia con la calificación de los indicadores.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría General del Departamento de Putumayo aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 29. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
Parcialmente adecuado	Inefectivo	2,34
		Inefectivo

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de estos, como se muestra a continuación:

Proceso Contable y Tesorería.

Aplicada la metodología establecida en la AGR para la evaluación del Control Fiscal Interno en el proceso contable y tesorería, y los procedimientos aplicados a la muestra seleccionada y a los documentos aportados, se observó que la Entidad no tiene identificados todos los riesgos inherentes al proceso financiero y controles que los minimicen, existen deficiencias en las actividades de control, seguimiento,

oportunidad para cada una de las labores realizadas en el manejo financiero de manera que no se garantiza la calidad de la información.

En este orden de ideas se evidenciaron debilidades en la depuración de los saldos, en los procedimientos internos y sobrestimación en las cuentas que afectaron la razonabilidad de los estados financieros.

En el proceso de tesorería, se evidenció que la Entidad no estableció el estado de tesorería y existen recursos sin reintegrar.

Proceso presupuestal

El proceso presupuestal presenta deficiencias en los procedimientos para el cobro y recaudo de las transferencias. Se observó inexistencia del procedimiento para la cancelación de saldos sin ejecutar en las cuentas por pagar, para la elaboración de los actos administrativos, el reintegro de los recursos de los saldos sin comprometer y el recaudo de incapacidades, entre otros.

Talento Humano

En el proceso de talento humano se evidenció cumplimiento en el control interno, generando de forma efectiva la calificación de estos, existen controles razonables y apropiados para el plan de capacitación, Plan de seguridad y salud en el trabajo, ejecución de viáticos y gastos de viaje, procedimiento interno y revisión de pagos parafiscales, salarios, primas, vacaciones, bonificaciones y gastos de representación.

Contratación

Con respecto al proceso de contratación, se pudo evidenciar que cumplieron con cada una de las actividades contractuales y se realizaron los pagos de acuerdo con los tiempos y plazos pactados en los contratos. De igual forma la Contraloría cuenta con el manual de contratación y procedimientos para la adquisición de bienes y servicios que permiten a la Entidad tener control de la actividad contractual.

Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles, la calidad y eficiencia del control fiscal interno de la Contraloría General del Departamento del Putumayo, durante la vigencia 2021, se emite un concepto con deficiencias dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y

calidad del control interno fiscal arrojó un puntaje de 2.0, calificándolo como **Inefectivo**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

2.5. Evaluación del Plan de Mejoramiento

En la evaluación realizada a la vigencia 2021 no se evaluaron las acciones de mejora propuestas por la Entidad a los 15 hallazgos identificados en el Informe de Auditoría a la vigencia 2020 por cuanto se encontraban en ejecución. El vencimiento del término para ello es en el mes de diciembre de 2022.

2.6. Otros Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal

2.6.1. Atención de Denuncias de Control Fiscal

En la Gerencia Seccional VI – Neiva, no se registra en el aplicativo SIAATC alguna denuncia que requiera ser atendida en proceso auditor.

2.6.2. Inconsistencias en la Rendición de Cuenta

En la fase de planeación y ejecución se identificaron las inconsistencias señaladas a continuación las cuales fueron subsanadas por la Entidad en los términos señalados por la Auditoría General de la República.

Proceso Contable.

Formato F-1. Catálogo de cuentas

Revisado el formato F-1, catálogo de cuentas se observó que el Activo sumó \$539.766.219, el pasivo \$341.195.114 y el Patrimonio \$336.993.111, efectuada la ecuación patrimonial se observó que la entidad no registró la suma de \$138.422.006, en la cuenta 3110- Resultado del ejercicio en el Patrimonio, por lo cual ésta presenta diferencia. Igualmente, en este formato no fue presentada las cuentas que conforman el grupo 59- Cierre de ingresos, gastos y costos.

La evaluación del Control Interno Contable de la entidad no fue rendida de acuerdo con los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación, conforme a la Resolución 193 de 5 de mayo de 2016, se desconoce la calificación y el rango obtenido.

Formato F-2. Caja menor

Analizada la información rendida en el formato F-2 Cajas menores, se observó que existe incoherencia en el valor registrado en el total de ingresos y total de gastos, por lo cual se generó un requerimiento.

Formato F-4. Garantía para manejo de fondos y bienes de la Entidad.

Revisados los registros de las cuentas en el formato F-1, se observó que la cuenta 1905- Seguros, reportó movimientos débitos que sumaron \$24.249.852, valor que difiere en \$1.266.350, al ser comparado con la suma de \$22.983.502, registrada en la columna “Valor pólizas” en el formato F-4.

Formato F-37. Informes financieros y contables.

La Entidad en el formato F-37- Informes financieros y contables, no relacionó de manera acumulada los links de las publicaciones de los estados financieros efectuadas durante la vigencia.

Proceso Presupuestal

Formato 6 – Transferencias.

La Entidad en la fila Cuotas de Fiscalización de Departamentos o Municipios debe relacionar es el nombre “Departamento del Putumayo”.

Formato 9 – Ejecución PAC.

El PAC inició con \$1.924.631.333, durante la vigencia efectuaron adiciones y las reducciones que sumaron \$348.849.169, arrojando un PAC definitivo de \$1.924.631.333. El PAC Situado reportado es \$1.922.267.000, valor que difiere en \$2.364.333 al ser comparado con el valor de recaudo reportado en el formato F-6 Transferencias y Recaudo.

Talento Humano - Formato F-14

En la verificación del rubro de Gastos de representación, contribuciones imputadas (indemnizaciones), Honorarios profesionales y viáticos en el cruce con el Formato F-1 catálogo de cuentas y F-7 ejecución presupuestal de gastos con el formato F-14 se presentó la siguiente inconsistencia:

Tabla nro. 30. Inconsistencia de cuenta

Cifras en pesos

Concepto	Formato 1 catálogo de cuentas - 7 ejecución presupuestal de gastos	Formato 14 estadísticas del talento humano	Diferencia
Gastos de representación	14.335.236	0	14.335.236
Indemnizaciones	28.376.647	0	28.376.647
Honorarios profesionales	188.400.000	0	188.400.000
Viáticos	272.055.343	0	272.055.343

Fuente: Elaboración propia. Formato Sirel 1-7-14 Vigencia 2021.

Participación Ciudadana - Formato F-15

- En la actividad de promoción diálogo con la ciudadanía el reporte en el subformato promoción del control ciudadano arroja un valor de \$3.475.574, no obstante, en la Resolución de comisión nro. 065-21 el valor fue de \$523.778.

-Revisando el reporte del formato F-15 de la vigencia anterior (2020) quedaron en trámite 22 denuncias y en la vigencia 2021 el total de 21 denuncias, evidenciando diferencia de una identificada con el nro. 112 con fecha de recepción de 28/07/2020, cuya entidad afectada fue la alcaldía de Orito, esta no fue reportada en la vigencia evaluada.

-En la denuncia nro. 121 recibida por la Contraloría el 22/09/2021, tiene respuesta de fondo el día 23/09/2021, sin embargo, el estado al cierre de la vigencia reportó con primera respuesta.

-En la petición nro. 18 con fecha de recepción de 22/02/2021 y fecha de respuesta de fondo 03/02/2021, La fecha en que se recibió la petición en la entidad es posterior a la fecha de respuesta de fondo.

-En el formato F-15 se evidenció que en las denuncias 126-110-102-87-124-36 la oficina responsable fue el área de participación ciudadana, no obstante, mediante entrevista con el funcionario responsable y verificación documental se constató que dichas denuncias hacen parte de la oficina de la unidad del control fiscal.

Controversias Judiciales F- 23

Diligenciar la columna correspondiente a la fecha de decisión proferida en primera instancia dentro de la acción de tutela promovida por Feliz Pérez.

2.6.3. Beneficios de control fiscal

Durante la ejecución del proceso auditor contable se configuraron 6 beneficios de control fiscal, de los cuales, 3 son cualitativos y 3 cuantitativos que suman \$966.709.027, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla nro.31. Beneficios de control fiscal

N°.	Concepto	Cifras en pesos	
		Cualitativo	Cuantitativo
1	Reclasificación de la Cuenta 1322-Incapacidades trasladándola a la Cuenta 138490 Otras Cuentas por cobrar por valor \$1.129.729.	X	0
2	Registro en las Cuentas 9120 Cuentas de orden acreedoras una demanda promovida en contra de la Entidad.		963.589.094
3	Expedición de la Resolución No.117 del 19 de abril de 2022 mediante la cual autoriza el reintegro del saldo sin ejecutar de las cuentas por pagar de la vigencia 2020.	X	
4	Consignación del reintegro del saldo sin ejecutar de las cuentas por pagar de la vigencia 2020.		755.600
5	Expedición de la Resolución No.118 del 19 de abril de 2022 mediante la cual autoriza el reintegro del saldo presupuestal sin ejecutar de la vigencia 2021.	X	0
6	Consignación del reintegro del saldo presupuestal sin ejecutar de la vigencia 2021.		2.364.333
6	Total Beneficios de control fiscal	3	966.709.027

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 32. Consolidado de Hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuántía
Proceso Contable					
Hallazgo administrativo nro. 1, por inaplicabilidad del cuadro contable, tesorería y presupuesto para elaborar el estado de tesorería al cierre de cada vigencia y realizar el reintegro de los de los recursos sin ejecutar.	X				
Hallazgo administrativo nro. 2, por utilizar de manera incorrecta la cuenta 112006-Fondos en tránsito y la cuenta 2407- Recaudo a favor de terceros, para registrar los recursos originados en multas que corresponden al Fondo de bienestar social.	X				
Hallazgo administrativo nro. 3, por sobreestimación en las cuentas por pagar por valor de \$37.945.679.	X				
Hallazgo administrativo nro. 4, por incurrir en pagos por sanciones o intereses	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
moratorios en la presentación de la retención en la fuente del mes de diciembre de 2021.					
Hallazgo administrativo nro. 5, por sobreestimación en el saldo de las cuentas que conforman el grupo 25- Beneficios a los empleados.	X				
Hallazgo administrativo nro. 6, por inaplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno en la cuenta de orden deudora 831506- Propiedad, planta y equipo.	X				
Hallazgo administrativo nro. 7, por falta de descripción cualitativa y cuantitativa en las notas a los estados financieros de las operaciones realizadas en la vigencia.	X				
Hallazgo administrativo nro. 8, por no presentar en la página web de la Contraloría los estados financieros de manera oportuna y conforme a lo establecido en la Resolución 182 de 2017, expedida por la CGN.	X				
Hallazgo administrativo nro. 9, por inaplicabilidad de la gestión del riesgo, falta de actualización del mapa de riesgos, manual de políticas contables y falta de elaboración del manual de procedimientos para el proceso contable.	X				
Hallazgo administrativo nro. 11, por inconsistencias en la descripción, codificación y valores de las cuentas por pagar.	X				
Proceso Presupuestal					
Hallazgo administrativo nro. 12, por falta del procedimiento y/o gestión para el cobro y recaudo oportuno de las transferencias departamentales conllevando a que no estén armonizados los ingresos con los compromisos de la Entidad y que no se utilice adecuadamente el Plan Anual de Caja- PAC.	X				
Hallazgo administrativo nro. 13, por no elaborar el acta de cancelación del saldo sin ejecutar de las cuentas por pagar de la vigencia 2020 y el reintegro por valor de \$755.600.	X				
Hallazgo administrativo nro. 14, por no elaborar el acto administrativo de manera oportuna para reintegrar y consignar el saldo sin ejecutar presupuestalmente de la vigencia 2021 que sumó \$2.364.333.	X				
Proceso Contratación					
Hallazgo administrativo nro. 15, por falta de planeación en la realización del contrato.	X				
Hallazgo administrativo nro. 16, por debilidades en la gestión de supervisión y vulneración al principio de publicidad y transparencia.	X				
Proceso Talento Humano					
Hallazgo administrativo nro. 17, porque en las actividades de capacitación no se incluyeron los sujetos de control.	X				
Proceso Participación Ciudadana					
Hallazgo administrativo nro. 18, por extemporaneidad en los términos para dar respuesta de fondo a las denuncias número 003 y 127.	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
Proceso Responsabilidad Fiscal					
Hallazgo administrativo nro. 21, porque ante el riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal se archivaron dos procesos fiscales.	X				
Hallazgo administrativo nro. 22, porque el grado de consulta no se decidió dentro del término previsto en la ley; asimismo, el recurso de apelación se resolvió en forma extemporánea.	X				
Proceso Administrativo Sancionatorio					
Hallazgo administrativo nro. 23, por demora en la atención de una solicitud de información y en la expedición del auto de archivo parcial proferido en un proceso administrativo sancionatorio fiscal.	X				
Proceso Jurisdicción Coactiva					
Hallazgo administrativo nro. 25, por incumplir el término para proferir el mandamiento de pago en el expediente JC 236-2018.	X				
TOTAL, HALLAZGOS DE AUDITORÍA	21				

Fuente: Elaboración propia

4. ANEXOS

4.1 Anexo nro. 1: Análisis de la contradicción

4.2 Anexo nro. 2: Tabla de Reserva